

**INFORME DE VISITA
SEGUIMIENTO PREVENTIVO****Código: IP-FT-28****Versión: 04**Rige a partir de su
publicación en el SIG

Fecha de la visita	18 y 19 de agosto de 2021
Nombre de la IES	Universidad de los Llanos
Código SNIES	1119
Número de identificación tributaria - NIT	892.000.757-3
Dirección	Kilómetro 12 vía Puerto López, Vereda Barcelona
Carácter académico	Universidad
Rector	Pablo Emilio Cruz Casallas

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Educación Nacional, a través de la Subdirección de Inspección y Vigilancia, llevó a cabo visita de inspección y vigilancia los días 18 y 19 de agosto de 2021, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, Ley 1740 de 2014 y Decreto 1075 de 2015. Durante la visita se abordaron los componentes de Gobierno Institucional, Académico, Administrativo y Financiero.

1. COMPONENTE DE GOBIERNO INSTITUCIONAL

Por medio de la comunicación No. 2021-EE-348456 se trasladó a la Universidad de los Llanos el informe radicado No. 2021-ER-343662, en el que se abordó inicialmente el análisis sobre el componente de gobierno institucional, en el que se presentaron los siguientes hallazgos, observaciones y recomendaciones:

- *“La Universidad de Los Llanos, al establecer la composición de su Consejo Superior Universitario en su Estatuto General, desconoció lo establecido en el literal b) del artículo 64 de la Ley 30 de 1992, excluyendo e impidiendo la participación del Gobernador del Departamento.*
- *A la fecha, la Institución no cuenta con representación de las directivas académicas en el Consejo Superior Universitario, incumpliendo lo establecido en el literal d) del artículo 64 de la Ley 30 de 1992.*
- *2 de los 9 miembros que legalmente deben conformar el Consejo Superior de la Institución con voz y voto (el 33%), actualmente no cuentan con participación en dicho estamento.*
- *Teniendo en cuenta que la visita se realizó en el mes de agosto de 2021, y que el acta del Consejo Superior más recientemente aprobada corresponde a la sesión extraordinaria del 10 de marzo de 2021, se evidencia un retraso en la discusión y aprobación del contenido de las actas de cinco (5) meses y 10 reuniones, periodo en el cual, no obstante, se han adoptado y ejecutado decisiones del máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad. En atención a lo anterior, no fue posible conocer las discusiones y decisiones adoptadas por el Consejo Superior Universitario, alrededor del proceso de designación del rector de la institución.*
- *El hecho de que las actas de máximo órgano de dirección y gobierno de la Institución sean debidamente aprobadas no corresponde a una cuestión meramente formal, pues en ellas deben consignarse las constancias sobre la discusión y decisiones adoptadas, y son el respaldo*



INFORME DE VISITA SEGUIMIENTO PREVENTIVO

Código: IP-FT-28

Versión: 04

Rige a partir de su
publicación en el SIG

documental del acto administrativo que se ejecuta posteriormente. Por lo anterior, se recomienda a la Institución adoptar de manera urgente un plan de choque para superar este retraso.

- *La suspensión del proceso de designación del rector, tuvo lugar en atención a las recusaciones presentadas en contra de funcionarios de la institución que hacen parte de la comisión verificadora de requisitos y la aplicación del artículo 12 de la Ley 1437 de 2011, sin embargo, se cuestiona la planeación de dicho proceso, toda vez que el término estatuariamente establecido por la Universidad para la designación del rector (antes de finalizar el mes de agosto del último año del período Institucional del rector) se encuentra ampliamente superado y desconocido al expedirse las Resoluciones Superiores No. 030 y 034 de 2021 que modificaron el cronograma de cada fase, extendiéndolo hasta el mes de noviembre de 2021.*
- *Llaman la atención varios hechos que alertan sobre una posible intención dilatoria del proceso, tales como; (i) que el cronograma solamente inició a finales del mes de junio (día 25); (ii) que las fases del proceso se extendían inicialmente hasta el penúltimo día del mes de agosto (día 30) dejando poco o ningún margen de error en caso de situaciones administrativas como las evidenciadas; (iii) que las recusaciones se presentaron el último día del plazo establecido para la inscripción de aspirantes; y (iv) que la recusación presentada contra el Secretario General y el Asesor Jurídico, fue resuelta al cumplirse el día hábil 15, contado a partir de su presentación, esto es, el último día del término máximo establecido en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011.*
- *Teniendo en cuenta que al momento de la visita no se había reanudado la fase 2 del proceso establecido en el artículo 26 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 para la designación del rector, correspondiente a la revisión de cumplimiento de requisitos por parte de quienes se postularon al cargo, no fue posible documentar las actuaciones de la institución y conocer si las mismas se ajustaron a sus reglamentos internos.*
- *Teniendo en cuenta que al momento de la visita no se había reanudado la fase 2 del proceso establecido en el artículo 26 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 para la designación del rector, correspondiente a la revisión de cumplimiento de requisitos por parte de quienes se postularon al cargo, no fue posible documentar las actuaciones de la institución y conocer si las mismas se ajustaron a sus reglamentos internos. Por lo anterior se recomienda requerir a la institución las hojas de vida de los candidatos, expedientes administrativos laborales internos, certificaciones, constancias y actos administrativos expedidos en esta etapa.*
- *La Universidad de los Llanos emitió Resolución Superior No. 034 de 2021 “Por la cual se establece el calendario de las actividades de las Fases 3,4 y 5 de la convocatoria para designar por elección al Rector de la Universidad de los Llanos y se modifica la Resolución Superior No. 020 de 2021” y resuelve que en la fase 3 se presentará la propuesta del programa de gobierno para la universidad ante la comunidad universitaria y las fechas establecidas para esta fase se hará entre los días 20 de septiembre y 26 de octubre de 2021. Adicionalmente, la fase 4 establece que la consulta previa se efectuará el día 28 de octubre de 2021 y los resultados de la consulta será remitida al Consejo Superior Universitario el día 29 de octubre de 2021. Finalmente, en la fase 5 se realizará la elección y designación del Rector y la fecha estipulada es el 05 de noviembre de 2021.*



Sin embargo, a pesar de que la Institución de Educación Superior definió el cronograma de las actividades de las fases 3, 4 y 5, así como el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, a la fecha la Universidad de los Llanos no ha efectuado la contratación que permita llevar a cabo la consulta previa de manera virtual”.

En el oficio 2021-EE-348456, mediante el cual se dio traslado del informe técnico antes referido, la Subdirección de Inspección y Vigilancia realizó los siguientes requerimientos relacionados con el proceso de designación del Rector:

1. Hojas de vida de los candidatos, junto con sus constancias, anexos y expedientes administrativos laborales internos de la Universidad (si aplica).
2. Certificaciones, constancias y actos administrativos expedidos en fase 2 del proceso establecido en el artículo 26 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 para la designación del rector, correspondiente a la revisión de cumplimiento de requisitos por parte de quienes se postularon al cargo.

A través de los radicados No. 2021-ER-355690, 2021-ER-356257 la institución de educación superior dio respuesta a los requerimientos realizados.

Análisis de la información:

La Universidad de Los Llanos, por medio de la Resolución Superior No. 020 de junio 18 de 2021, convocó, reglamentó y estableció el procedimiento para designar por elección al rector de la institución para el periodo 2022-2024, determinando lo siguiente:

“(…) Artículo 3. Requisitos. Conforme al Artículos 11 y 24 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 - Estatuto General- podrán participar dentro de la convocatoria quienes cumplan los siguientes requisitos:

➤ **Requisitos Generales.**

1. *No encontrarse sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos.*
2. *No encontrarse sancionado disciplinaria, ni fiscalmente.*
3. *No encontrarse sancionado en el ejercicio de la profesión.*
4. *No haber contratado con la Universidad, un (1) año antes de la fecha de la inscripción, salvo que se trate del ejercicio de la docencia; o quienes se hallen con él, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.*
5. *No pertenecer a otro órgano de dirección y gobierno de la Universidad, en el momento de la inscripción.*

➤ **Requisitos Específicos.**

1. *Ser ciudadano colombiano en ejercicio.*
2. *Poseer título universitario y título de posgrado a nivel de maestría, especialización médica o doctorado legalmente reconocido.*



3. *Acreditar experiencia como Docente universitario de tiempo completo de por lo menos siete mil doscientas (7200) horas de cátedra universitaria.*
4. *Acreditar experiencia administrativa de por lo menos cinco (5) años, en cargos del nivel directivo según el Departamento Administrativo de la Función Pública, de los cuales por lo menos cuatro (4) años deben corresponder a Instituciones de Educación Superior (IES).*
5. *No pertenecer al Consejo Superior de la Universidad por lo menos un (1) año antes de la inscripción.*
6. *No haber sido rector en propiedad en vigencia de este Estatuto.*

Parágrafo 1. *Se exceptúa del cumplimiento de los Numerales 5 y 6 al Rector en propiedad que aspire a ser reelegido, lo anterior, según el Parágrafo 1 del Artículo 24 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021.*

Parágrafo 2. *El Rector podrá aspirar a ser reelegido, únicamente, para el periodo inmediatamente siguiente, siempre y cuando haya cumplido, mínimo, con el setenta por ciento (70%) de los indicadores de gestión del Plan de Acción Institucional, que le fue aprobado por el Consejo Superior Universitario, al inicio de su primer periodo.*

En desarrollo del Numeral 13 del Artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, el Consejo Superior evaluará y aprobará los indicadores de gestión del Plan de Acción Institucional ejecutado por el Rector en propiedad que aspire ser reelegido, para lo cual, deberá tener en cuenta el informe de monitoreo al desarrollo de las metas establecidas en el Plan realizado por la oficina Asesora de Planeación y el informe de verificación presentado por la Oficina Asesora de Control Interno de Gestión, en el que conste el seguimiento y la evaluación correspondiente al cumplimiento del plan.

Parágrafo 3. *Los requisitos generales previstos en los numerales 1, 2 y 3 se acreditarán con el certificado correspondiente, con fecha de expedición inferior a un mes, antes de la fecha de la inscripción. A excepción del Rector en propiedad que aspire a ser reelegido, los requisitos generales previstos en los numerales 4 y 5 deberán acreditarse cada uno con declaración juramentada.*

Parágrafo 4. *Para efectos de precisar el requisito exigido en el Numeral 1 de los requisitos específicos deberá acreditarse anexando:*

- i. *Fotocopia de cedula de ciudadanía.*

Parágrafo 5. *Para efectos de precisar el requisito exigido en el Numeral 2 de los requisitos específicos se establece:*

➤ *Para el pregrado deberá allegar los siguientes documentos:*

- i. *Fotocopia del acta de grado;*
- ii. *Fotocopia del respectivo diploma;*
- iii. *Fotocopia de la tarjeta profesional vigente si la profesión lo exige.*

➤ *Para el posgrado deberá allegar los siguientes documentos:*



- i. Fotocopia del acta de grado;*
- ii. Fotocopia del respectivo diploma.*

➤ *Para el caso en que el título haya sido otorgado por universidades extranjeras, este deberá acreditarse con:*

- i. Fotocopia autentica del acto administrativo de convalidaciones emitido por el Ministerio de Educación Nacional, que se encuentre en firme.*

Parágrafo 6. *Para efectos de acreditar el requisito de “experiencia como Docente universitario de tiempo completo” exigida en el Numeral 3 del Artículo 24 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, se establece que:*

- i. Se aplica a la docencia universitaria en Instituciones publicas y privadas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, como docente universitario de tiempo completo de por lo menos cinco (5) años o acreditar por lo menos siete mil doscientas (7200) horas de catedra universitaria.*

Para su acreditación deberán allegarse los siguientes documentos:

- ii. Certificaciones suscritas por el representante legal o jefe de recurso humano o quien haga sus veces en la Institución de donde proviene. Las certificaciones allegadas deben describir: clase de vinculación, tiempo de vinculación, horas acreditadas.*

Las certificaciones obtenidas a través de correo electrónicos institucionales deberán acompañarse con el correo electrónico a través del cual se emitió o se envió la certificación.

Parágrafo 7. *Quienes acrediten su experiencia docente de manera parcial bajo las dos modalidades (tiempo completo, hora catedra), deberán tener en cuenta su equivalente en horas.*

Parágrafo 8. *Para efectos de acreditar el requisito de “experiencia administrativa” exigida en el numeral 4 del artículo 24 del acuerdo superior No. 003 de 2021, se tendrá en cuenta lo siguiente:*

- i. Acreditar experiencia administrativa de por lo menos cinco (5) años en cargos del nivel directivo según el Departamento Administrativo de la Función Pública, de los cuales, por lo menos cuatro (4) años deben corresponder a Instituciones de Educación Superior (IES).*

Para su acreditación deberá allegar los siguientes documentos:

Certificaciones suscritas por el representante legal o jefe de recurso humano o quien haga sus veces en la entidad donde proviene. Las certificaciones allegadas deben describir: denominación y nivel de empleo, el tiempo de servicio y las funciones desempeñadas.

Las certificaciones obtenidas a través de correos electrónicos institucionales deberán

**INFORME DE VISITA
SEGUIMIENTO PREVENTIVO****Código: IP-FT-28****Versión: 04**Rige a partir de su
publicación en el SIG

acompañarse con el correo electrónico a través del cual se remitió o se envió la certificación. (...)

A continuación, se procedió a revisar cada una de las hojas de vida y sus anexos, remitidas por la Universidad de los Llanos, correspondientes a los 4 candidatos habilitados para participar en el proceso de elección de rector:

1. Candidato PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS (Rector en propiedad) cédula de ciudadanía No. 86.000.060

Requisitos generales	Verificación hoja de vida	Resultados de la Universidad
No encontrarse sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos.	06 de julio de 2021, antecedentes judiciales.	Cumple
No encontrarse sancionado disciplinaria, ni fiscalmente.	06 de julio de 2021, antecedentes disciplinarios y antecedentes fiscales.	Cumple
No encontrarse sancionado en el ejercicio de la profesión.	06 de julio de 2021, antecedentes ético – disciplinarios Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia.	Cumple
No haber contratado con la Universidad, un (1) año antes de la fecha de inscripción salvo que se trate del ejercicio de la docencia; o quienes se hallen con él, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.	Excepción parágrafo 3, artículo 3 Resolución Superior No. 020 de 2021	N/A
No pertenecer a otro órgano de dirección y gobierno de la Universidad, en el momento de la inscripción.	Excepción parágrafo 3, artículo 3 Resolución Superior No. 020 de 2021	N/A

Requisitos específicos	Verificación hoja de vida	Resultados de la Universidad
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	Cedula de ciudadanía	Cumple
Poseer título universitario y título de posgrado a nivel de maestría, especialización médica o doctorado legalmente reconocido.	Pregrado: Médico Veterinario y Zootecnista – Universidad Tecnológica de los Llanos Orientales. Posgrado: Especialización en Acuicultura – Aguas Continentales – Universidad de los Llanos. Maestría en Ciencias en Producción Animal – Universidad Autónoma de Chihuahua – México. Resolución de convalidación de título en el exterior No. 000016 del 11 de enero de 1988, Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES). Doctor en Medicina Veterinaria, área	Cumple



**INFORME DE VISITA
SEGUIMIENTO PREVENTIVO**

Código: IP-FT-28

Versión: 04

Rige a partir de su
publicación en el SIG

Requisitos específicos	Verificación hoja de vida	Resultados de la Universidad
	reproducción animal – Universidad de Sao Paulo – Brasil. Resolución de convalidación de título en el exterior No. 000878 del 27 de julio de 2001, Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES).	
Acreditar experiencia como Docente universitario de tiempo completo de por lo menos cinco (5) años o acreditar por lo menos siete mil doscientas horas de cátedra universitaria.	Certificación de fecha 12 de julio de 2021, expedida por jefe de Personal, Universidad de los Llanos – Docente de carrera tiempo completo Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.	Cumple
Acreditar experiencia administrativa de por lo menos cinco (5) años, en cargos del nivel directivo según el Departamento de la Función Pública, de los cuales por lo menos cuatro (4) años deben corresponder a Instituciones de Educación Superior (IES).	Certificación de fecha 12 de julio de 2021, expedida por jefe de Personal, Universidad de los Llanos. Decano (E) Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. Decano Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. Director de Instituto de Investigaciones (IIOC). Decano Facultad de Ciencia Agropecuarias y Recursos Naturales. Rector (E) Universidad de los Llanos. Rector en propiedad Universidad de los Llanos.	Cumple
No pertenecer al Consejo Superior de la Universidad por lo menos un (1) año antes de la inscripción.	Excepción parágrafo 1, artículo 3 Resolución Superior No. 020 de 2021 – Solicitud presentada el día 8 de julio de 2021.	Cumple
No haber sido Rector en propiedad en vigencia del Estatuto.	Excepción parágrafo 1, artículo 3 Resolución Superior No. 020 de 2021 – Solicitud presentada el día 8 de julio de 2021.	Cumple

Observaciones:

De la revisión realizada a la hoja de vida y anexos suministrados por la IES, se puede concluir que el candidato rector Pablo Emilio Cruz Casallas cumplió con cada uno de los requisitos generales y específicos exigidos en la Resolución Superior No. 020 de 2021. Así mismo, se pudo verificar los requisitos de experiencia como docente universitario y experiencia en cargos administrativos por medio de las certificaciones expedidas por las dependencias competentes.

**INFORME DE VISITA
SEGUIMIENTO PREVENTIVO****Código: IP-FT-28****Versión: 04**Rige a partir de su
publicación en el SIG

Ahora bien, por tratarse del rector candidato que aspira a ser reelegido, en los párrafos 1, 2 y 3 del artículo 3° de la resolución antes citada, se establecieron una serie de excepciones aplicables a este candidato. Por medio del documento de fecha 8 de julio de 2021 el doctor Pablo Emilo Cruz Casallas solicitó le sean aplicables estas excepciones.

Por otro lado, frente al requisito exigido en el párrafo 2, sobre el avance del plan institucional, por medio del informe elaborado por la Oficina Asesora de Control Interno, relacionado con el informe de seguimiento al Plan de Acción Institucional PAI – 2021, se establecieron las siguientes conclusiones:

- La oficina de control interno de gestión realizó un seguimiento a las metas proyectadas con el fin de evidenciar el cumplimiento de cada una de las estrategias formuladas que hacen parte de lo establecido en el PAI.
- Con corte al 30 de junio de 2021, por parte de la IES se evidenció un cumplimiento del 75.2% con 27 actividades cumplidas. El 24.8% restante lo representan 13 actividades que están en proceso.
- Las metas que se observan en proceso se encuentran dentro de los tiempos establecidos en el Plan.

2. Candidato CHARLES ROBIN AROSA CARRERA Cedula de ciudadanía No. 86.041.336

Requisitos generales	Verificación hoja de vida	Resultados de la Universidad
No encontrarse sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos.	13 de julio de 2021, antecedentes judiciales	Cumple
No encontrarse sancionado disciplinaria, ni fiscalmente.	13 de julio de 2021, antecedentes disciplinarios y antecedentes fiscales.	Cumple
No encontrarse sancionado en el ejercicio de la profesión.	Certificación de fecha 13 de julio de 2021, expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas.	Cumple
No haber contratado con la Universidad, un (1) año antes de la fecha de inscripción salvo que se trate del ejercicio de la docencia; o quienes se hallen con él, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.	13 de julio de 2021, declaración juramentada.	Cumple
No pertenecer a otro órgano de dirección y gobierno de la Universidad, en el momento de la inscripción.	13 de julio de 2021, declaración juramentada.	Cumple

Requisitos específicos	Verificación hoja de vida	Resultados de la Universidad
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	Cedula de ciudadanía	Cumple
Poseer título universitario y título de posgrado a nivel de maestría, especialización médica o doctorado	Pregrado: Administrador de Empresas – Corporación Universitaria del Meta.	Cumple

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



**INFORME DE VISITA
SEGUIMIENTO PREVENTIVO**

Código: IP-FT-28

Versión: 04

Rige a partir de su
publicación en el SIG

Requisitos específicos	Verificación hoja de vida	Resultados de la Universidad
legalmente reconocido.	Posgrado: Maestría en Mercadeo Agroindustrial – Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.	
Acreditar experiencia como Docente universitario de tiempo completo de por lo menos cinco (5) años o acreditar por lo menos siete mil doscientas horas de catedra universitaria.	Certificación Universidad de los Llanos – División de Servicios Administrativos, 16 de julio de 2021. Docente ocasional tiempo completo – Facultad de Ciencia Humanas. Docente de carrera de tiempo completo – Facultad de Ciencias Económicas.	Cumple
Acreditar experiencia administrativa de por lo menos cinco (5) años, en cargos del nivel directivo según el Departamento de la Función Pública, de los cuales por lo menos cuatro (4) años deben corresponder a Instituciones de Educación Superior (IES).	Certificación Universidad de los Llanos – División de Servicios Administrativos, 19 de julio de 2021. Director de Programa Mercadeo Agropecuario – Facultad de Ciencias Humanas. Director Centro de Proyección Social – Facultad de Ciencias Económicas. Decano Facultad de Ciencias Económicas. Director General de Proyección Social.	Cumple
No pertenecer al Consejo Superior de la Universidad por lo menos un (1) año antes de la inscripción.	13 de julio de 2021, declaración juramentada.	Cumple
No haber sido Rector en propiedad en vigencia del Estatuto.	13 de julio de 2021, declaración juramentada	Cumple

Observaciones:

Respecto de los requisitos generales, se pudo verificar que el candidato Charles Robin Arosa Carrera no se encuentra sancionado penal, disciplinaria y fiscalmente, y en cuanto a los requisitos de: 1. No haber contratado con la Universidad un (1) año antes de la fecha de la inscripción y 2. No pertenecer a otro órgano de dirección y gobierno de la Universidad, la Universidad de los Llanos tuvo como criterio verificador, las declaraciones juramentadas efectuadas por el candidato.

Así mismo, y para los siguientes requisitos específicos: 1. No pertenecer al Consejo Superior de la Universidad por lo menos un (1) año antes de la inscripción, y 2. No haber sido Rector en propiedad



**INFORME DE VISITA
SEGUIMIENTO PREVENTIVO**

Código: IP-FT-28

Versión: 04

Rige a partir de su
publicación en el SIG

en vigencia de este Estatuto, la comisión de verificación de requisitos avaló como soporte de esta situación, las declaraciones juramentadas efectuadas por el candidato.

En relación con los demás requisitos específicos, se pudo observar que el candidato cumple con lo requerido, pues efectivamente es ciudadano colombiano, aportando su cédula de ciudadanía, posee título de pregrado de Administrador de Empresas, y título de posgrado, Magíster en Mercadeo Agroindustrial. Acreditó la experiencia docente tiempo completo exigida. Finalmente certificó la experiencia administrativa exigida como requisito específico.

3. Candidato FERNADO CAMPOS POLO Cedula de ciudadanía No. 12.191.587

Requisitos generales	Verificación hoja de vida	Resultados de la Universidad
No encontrarse sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos.	06 de julio de 2021, antecedentes judiciales	Cumple
No encontrarse sancionado disciplinaria, ni fiscalmente.	06 de julio de 2021, antecedentes disciplinarios y antecedentes fiscales.	Cumple
No encontrarse sancionado en el ejercicio de la profesión.	06 de julio de 2021, declaración juramentada.	Cumple
No haber contratado con la Universidad, un (1) año antes de la fecha de inscripción salvo que se trate del ejercicio de la docencia; o quienes se hallen con él, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.	06 de julio de 2021, declaración juramentada.	Cumple
No pertenecer a otro órgano de dirección y gobierno de la Universidad, en el momento de la inscripción.	06 de julio de 2021, declaración juramentada.	Cumple

Requisitos específicos	Verificación hoja de vida	Resultados de la Universidad
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	Cédula de ciudadanía	Cumple
Poseer título universitario y título de posgrado a nivel de maestría, especialización médica o doctorado legalmente reconocido.	Pregrado: Título de Licenciado en Educación Física. Posgrado: Magíster en Educación de Adultos y Doctor en Ciencias de la Educación.	Cumple
Acreditar experiencia como Docente universitario de tiempo completo de por lo menos cinco (5) años o acreditar por lo menos siete mil doscientas horas de cátedra universitaria.	Certificado laboral expedido por la Universidad de los Llanos, acreditando 16 años de experiencia docente tiempo completo.	Cumple
Acreditar experiencia administrativa de por lo menos cinco (5) años, en cargos del nivel directivo según el Departamento de la Función Pública, de los cuales por lo menos cuatro (4) años deben corresponder a Instituciones de Educación Superior (IES).	Oficio de la Universidad de los Llanos en donde se evidencia las funciones y cargos administrativos en el cual se ha desempeñado el señor Fernando Campos Polo.	Cumple

**INFORME DE VISITA
SEGUIMIENTO PREVENTIVO****Código: IP-FT-28****Versión: 04**Rige a partir de su
publicación en el SIG

No pertenecer al Consejo Superior de la Universidad por lo menos un (1) año antes de la inscripción.	06 de julio de 2021, declaración juramentada.	Cumple
No haber sido Rector en propiedad en vigencia del Estatuto.	06 de julio de 2021, declaración juramentada.	Cumple

Observaciones:

Respecto de los requisitos generales, se evidencia que el candidato Fernando Campos Polo no se encuentra sancionado penal, disciplinaria y fiscalmente, y en cuanto a los requisitos de: 1. No haber contratado con la Universidad, un (1) año antes de la fecha de la inscripción y 2. No pertenecer a otro órgano de dirección y gobierno de la Universidad, la Universidad de los Llanos tuvo como criterio verificador, las declaraciones juramentadas efectuadas por el candidato.

Así mismo, y para los siguientes requisitos específicos: 1. No pertenecer al Consejo Superior de la Universidad por lo menos un (1) año antes de la inscripción, y 2. No haber sido Rector en propiedad en vigencia de este Estatuto, la Universidad de los Llanos tuvo como criterio verificador, las declaraciones juramentadas efectuadas por el candidato.

En relación con los demás requisitos específicos, se pudo observar que el candidato cumple con lo requerido, pues efectivamente es ciudadano colombiano, aportando su cédula de ciudadanía, posee título de pregrado de Licenciado en Educación Física, y títulos de posgrado, Magíster en Educación de Adultos y Doctor en Ciencias de la Educación. Acreditó la experiencia docente tiempo completo mínima exigida en la Resolución No. 020 de 2021. Esto es cinco (5) años, pues cuenta con más de dieciséis (16) años de experiencia docente tiempo completo. Finalmente certificó la experiencia administrativa en cargos de nivel directivo mínima de cinco (5) años

4. Candidato JAVIER DIAZ CASTRO Cedula de ciudadanía No. 79.685.462

Requisitos generales	Verificación hoja de vida	Resultados de la Universidad
No encontrarse sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos.	12 de julio de 2021, antecedentes judiciales	Cumple
No encontrarse sancionado disciplinaria, ni fiscalmente.	25 de junio de 2021, antecedentes disciplinarios y antecedentes fiscales.	Cumple
No encontrarse sancionado en el ejercicio de la profesión.	06 de julio de 2021, declaración juramentada.	Cumple
No haber contratado con la Universidad, un (1) año antes de la fecha de inscripción salvo que se trate del ejercicio de la docencia; o quienes se hallen con él, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.	06 de julio de 2021, declaración juramentada.	Cumple
No pertenecer a otro órgano de dirección y gobierno de la Universidad, en el momento de la inscripción.	06 de julio de 2021, declaración juramentada.	Cumple



**INFORME DE VISITA
SEGUIMIENTO PREVENTIVO**

Código: IP-FT-28

Versión: 04

Rige a partir de su
publicación en el SIG

Requisitos específicos	Verificación hoja de vida	Resultados de la Universidad
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	Cédula de ciudadanía	Cumple
Poseer título universitario y título de posgrado a nivel de maestría, especialización médica o doctorado legalmente reconocido.	Pregrado: Título de Administrados de Empresas. Posgrado: Magíster en Economía. Doctor en Economía y Gestión Empresarial y Doctor en Administración Gerencial.	Cumple
Acreditar experiencia como Docente universitario de tiempo completo de por lo menos cinco (5) años o acreditar por lo menos siete mil doscientas horas de cátedra universitaria.	Certificado expedido por la Universidad de los Llanos y la Universidad Santo Tomás – Sede Villavicencio.	Cumple
Acreditar experiencia administrativa de por lo menos cinco (5) años, en cargos del nivel directivo según el Departamento de la Función Pública, de los cuales por lo menos cuatro (4) años deben corresponder a Instituciones de Educación Superior (IES).	Certificado expedido por la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS – Sede Villavicencio y Universidad de los Llanos.	Cumple
No pertenecer al Consejo Superior de la Universidad por lo menos un (1) año antes de la inscripción.	NO SE EVIDENCIA	NO SE EVIDENCIA
No haber sido Rector en propiedad en vigencia del Estatuto.	NO SE EVIDENCIA	NO SE EVIDENCIA

Observaciones:

Respecto de los requisitos generales, se evidencia que el candidato Javier Díaz Castro no se encuentra sancionado penal, disciplinaria y fiscalmente, y en cuanto a los requisitos de: 1. No haber contratado con la Universidad, un (1) año antes de la fecha de la inscripción y 2. No pertenecer a otro órgano de dirección y gobierno de la Universidad, la Universidad de los Llanos tuvo como criterio verificador, las declaraciones juramentadas efectuadas por el candidato.

En relación con los siguientes requisitos específicos: 1. No pertenecer al Consejo Superior de la Universidad por lo menos un (1) año antes de la inscripción, y 2. No haber sido Rector en propiedad en vigencia de este Estatuto, no se evidencia declaraciones juramentadas.

En relación con los demás requisitos específicos, se pudo observar que el candidato cumple con lo requerido, pues efectivamente es ciudadano colombiano, aportando su cédula de ciudadanía, posee título de pregrado de Administrador de Empresas y títulos de posgrado de Magíster en Economía, Doctor en Economía y Gestión Empresarial y Doctor en Administración Gerencial. Acreditó la experiencia docente tiempo completo mínima exigida en la Resolución No. 020 de 2021. Esto es cinco (5) años. Finalmente certificó la experiencia administrativa en cargos de nivel directivo mínima de cinco (5) años.

Es importante resaltar, que se remitió el documento denominado *anexo 16*, en la cual la Comisión Verificadora decide que el candidato Javier Díaz Castro NO CUMPLE con los requisitos, indicando

**INFORME DE VISITA
SEGUIMIENTO PREVENTIVO****Código: IP-FT-28****Versión: 04**Rige a partir de su
publicación en el SIG

que:

“Al tenor literal de la RS 020 de 2021, la certificación para acreditar experiencia directiva en cargos de IES del sector privado no cumple con el criterio (nivel del empleo) sin embargo, debe tenerse presente la dificultad de encontrar esta descripción específica en certificaciones que se alleguen de IES privadas, toda vez, que dicha descripción del nivel del empleo es propia del sector público”.

Sin embargo, en el listado definitivo de aspirantes habilitados, se indica que el señor Javier Díaz Castro sí cumple con el requisito de la experiencia administrativa. La Institución no allegó soportes de la trazabilidad correspondiente al recurso presentado contra la decisión inicial de no habilitar al candidato, razón por la cual se desconocen los fundamentos de hecho y de derecho de dicha actuación.

Observaciones Generales de candidatos habilitados:

Respecto al siguiente requerimiento: *“Hojas de vida de los candidatos, junto con sus constancias, anexos y expedientes administrativos laborales internos de la Universidad (si aplica)”*, la universidad de los Llanos remitió las hojas de vida de los cuatro (4) candidatos habilitados. Sin embargo, omitió enviar las hojas de vida de los demás candidatos aspirantes.

Con relación a los requisitos generales 4, 5 y requisitos específicos 5, 6, la institución de educación superior tomo como criterio verificador las declaraciones juramentadas expedidas por lo candidatos. Sobre este punto es importante resaltar que la IES tuvo la posibilidad de efectuar dicha verificación a través de sus dependencias encargadas.

Revisión de hojas de vida de aspirantes no habilitados:**1. Aspirante ADALBERTO ANTONIO MACHADO AMADOR Cedula de ciudadanía No. 78.689.286**

Requisitos generales	Verificación hoja de vida	Resultados de la Universidad
No encontrarse sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos.	08 de julio de 2021, antecedentes judiciales	Cumple
No encontrarse sancionado disciplinaria, ni fiscalmente.	08 de julio de 2021, antecedentes disciplinarios y antecedentes fiscales.	Cumple
No encontrarse sancionado en el ejercicio de la profesión.	09 de julio de 2021, certificado expedido por Consejo Nacional Profesional de Economía.	Cumple
No haber contratado con la Universidad, un (1) año antes de la fecha de inscripción salvo que se trate del ejercicio de la docencia; o quienes se hallen con él, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.	NO SE EVIDENCIA	NO SE EVIDENCIA
No pertenecer a otro órgano de dirección y gobierno de la Universidad, en el momento de la inscripción.	NO SE EVIDENCIA	NO SE EVIDENCIA

**INFORME DE VISITA
SEGUIMIENTO PREVENTIVO****Código: IP-FT-28****Versión: 04**Rige a partir de su
publicación en el SIG

Requisitos específicos	Verificación hoja de vida	Resultados de la Universidad
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	Cédula de ciudadanía	Cumple
Poseer título universitario y título de posgrado a nivel de maestría, especialización médica o doctorado legalmente reconocido.	Pregrado: Título de Economista. Posgrado: Magíster en Desarrollo Rural.	Cumple
Acreditar experiencia como Docente universitario de tiempo completo de por lo menos cinco (5) años o acreditar por lo menos siete mil doscientas horas de cátedra universitaria.	NO HAY EVIDENCIA DE CERTIFICADO DE DOCENCIA TIEMPO COMPLETO	NO CUMPLE
Acreditar experiencia administrativa de por lo menos cinco (5) años, en cargos del nivel directivo según el Departamento de la Función Pública, de los cuales por lo menos cuatro (4) años deben corresponder a Instituciones de Educación Superior (IES).	Certificado expedido por la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales.	NO CUMPLE
No pertenecer al Consejo Superior de la Universidad por lo menos un (1) año antes de la inscripción.	NO SE EVIDENCIA	NO SE EVIDENCIA
No haber sido Rector en propiedad en vigencia del Estatuto.	NO SE EVIDENCIA	NO SE EVIDENCIA

Observaciones:

Las certificaciones expedidas por la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales - UDCA no permiten acreditar cinco (5) años de experiencia como docente de tiempo completo. De igual manera, no se evidencia en los soportes las declaraciones juramentadas para el cumplimiento de los requisitos generales 4 y 5 y requisitos específicos 5 y 6, documento con el que se acreditó a otros candidatos.

2. Aspirante LUIS ENRIQUE SALCEDO GALEANO Cedula de ciudadanía No. 79.661.696

Requisitos generales	Verificación hoja de vida	Resultados de la Universidad
No encontrarse sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos.	NO SE EVIDENCIA	NO SE EVIDENCIA
No encontrarse sancionado disciplinaria, ni fiscalmente.	NO SE EVIDENCIA	NO SE EVIDENCIA
No encontrarse sancionado en el ejercicio de la profesión.	NO SE EVIDENCIA	NO SE EVIDENCIA
No haber contratado con la Universidad, un (1) año antes de la fecha de inscripción salvo que se trate del ejercicio de la docencia; o quienes se hallen con él, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o	NO SE EVIDENCIA	NO SE EVIDENCIA

**INFORME DE VISITA
SEGUIMIENTO PREVENTIVO****Código: IP-FT-28****Versión: 04**Rige a partir de su
publicación en el SIG

primero civil.		
No pertenecer a otro órgano de dirección y gobierno de la Universidad, en el momento de la inscripción.	NO SE EVIDENCIA	NO SE EVIDENCIA

Requisitos específicos	Verificación hoja de vida	Resultados de la Universidad
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	Cédula de ciudadanía	Cumple
Poseer título universitario y título de posgrado a nivel de maestría, especialización médica o doctorado legalmente reconocido.	Pregrado: Título de Licenciado en Filosofía. Posgrado: Especialista en Pedagogía, y Docencia Universitaria, Magíster en Educación.	Cumple
Acreditar experiencia como Docente universitario de tiempo completo de por lo menos cinco (5) años o acreditar por lo menos siete mil doscientas horas de cátedra universitaria.	NO HAY EVIDENCIA DE CERTIFICADO DE DOCENCIA TIEMPO COMPLETO	NO CUMPLE
Acreditar experiencia administrativa de por lo menos cinco (5) años, en cargos del nivel directivo según el Departamento de la Función Pública, de los cuales por lo menos cuatro (4) años deben corresponder a Instituciones de Educación Superior (IES).	NO ACREDITA LOS CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA ADMINISTRATIVA EN CARGOS NIVEL DIRECTIVO	NO CUMPLE
No pertenecer al Consejo Superior de la Universidad por lo menos un (1) año antes de la inscripción.	NO SE EVIDENCIA	NO SE EVIDENCIA
No haber sido Rector en propiedad en vigencia del Estatuto.	NO SE EVIDENCIA	NO SE EVIDENCIA

Observaciones:

Las certificaciones expedidas por las entidades privadas y públicas no permiten acreditar cinco (5) años de experiencia administrativa en el nivel directivo, tampoco se evidencia la acreditación como docente de tiempo completo mínimo de cinco (5) años. De igual manera, no se evidencia en los soportes que acrediten los requisitos generales y en cuanto a los específicos tampoco aporta documentación que soporte los requisitos 5 y 6.

3. Aspirante YILBERTH ANDRÉS MARTÍNEZ CASTILLO Cedula de ciudadanía No. 18.399.512

Requisitos generales	Verificación hoja de vida	Resultados de la Universidad
No encontrarse sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos.	Certificado de antecedentes Policía Nacional.	Cumple
No encontrarse sancionado disciplinaria, ni fiscalmente.	Certificados de antecedentes	Cumple



**INFORME DE VISITA
SEGUIMIENTO PREVENTIVO**

Código: IP-FT-28

Versión: 04

Rige a partir de su
publicación en el SIG

	Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República.	
No encontrarse sancionado en el ejercicio de la profesión.	Certificado expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, 11 de junio de 2021.	Cumple
No haber contratado con la Universidad, un (1) año antes de la fecha de inscripción salvo que se trate del ejercicio de la docencia; o quienes se hallen con él, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.	NO SE EVIDENCIA	NO CUMPLE
No pertenecer a otro órgano de dirección y gobierno de la Universidad, en el momento de la inscripción.	NO SE EVIDENCIA	NO CUMPLE

Requisitos específicos	Verificación hoja de vida	Resultados de la Universidad
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	Cédula de ciudadanía	Cumple
Poseer título universitario y título de posgrado a nivel de maestría, especialización médica o doctorado legalmente reconocido.	Pregrado: Título de Ingeniero de Sistemas. Posgrado: Especialista en Telecomunicaciones, Especialista Tecnológica en Gestión, Maestría Software Libre y E-learning y Doctorado en Tecnología Educativa.	NO CUMPLE (No allego actas de grado sino diplomas)
Acreditar experiencia como Docente universitario de tiempo completo de por lo menos cinco (5) años o acreditar por lo menos siete mil doscientas horas de cátedra universitaria.	Acreditó cinco años como docente tiempo completo.	Cumple
Acreditar experiencia administrativa de por lo menos cinco (5) años, en cargos del nivel directivo según el Departamento de la Función Pública, de los cuales por lo menos cuatro (4) años deben corresponder a Instituciones de Educación Superior (IES).	NO ACREDITA LOS CINCO AÑOS DE EXPERIENCIA ADMINISTRATIVA EN CARGOS NIVEL DIRECTIVO	NO CUMPLE
No pertenecer al Consejo Superior de la Universidad por lo menos un (1) año antes de la inscripción.	NO SE EVIDENCIA	NO SE EVIDENCIA
No haber sido Rector en propiedad en vigencia del Estatuto.	NO SE EVIDENCIA	NO SE EVIDENCIA

Observaciones:

Las certificaciones expedidas por las entidades privadas y públicas no permiten acreditar cinco (5) años de experiencia administrativa nivel directivo. De igual manera, no se evidencia en los soportes que acrediten los requisitos generales 4 y 5 y en cuánto a los específicos tampoco aporta



documentación que soporte los requisitos 5 y 6.

4. Aspirante **ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ DÍEZ** Cedula de ciudadanía No. 80.050.461

Requisitos generales	Verificación hoja de vida	Resultados de la Universidad
No encontrarse sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos.	No se evidencia soportes.	NO CUMPLE
No encontrarse sancionado disciplinaria, ni fiscalmente.	No se evidencia soportes.	NO CUMPLE
No encontrarse sancionado en el ejercicio de la profesión.	No se evidencia soportes.	NO CUMPLE
No haber contratado con la Universidad, un (1) año antes de la fecha de inscripción salvo que se trate del ejercicio de la docencia; o quienes se hallen con él, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.	No se evidencia soportes.	NO CUMPLE
No pertenecer a otro órgano de dirección y gobierno de la Universidad, en el momento de la inscripción.	No se evidencia soportes.	NO CUMPLE

Requisitos específicos	Verificación hoja de vida	Resultados de la Universidad
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	No se evidencia soportes.	NO CUMPLE
Poseer título universitario y título de posgrado a nivel de maestría, especialización médica o doctorado legalmente reconocido.	No se evidencia soportes.	NO CUMPLE
Acreditar experiencia como Docente universitario de tiempo completo de por lo menos cinco (5) años o acreditar por lo menos siete mil doscientas horas de cátedra universitaria.	No se evidencia soportes.	NO CUMPLE
Acreditar experiencia administrativa de por lo menos cinco (5) años, en cargos del nivel directivo según el Departamento de la Función Pública, de los cuales por lo menos cuatro (4) años deben corresponder a Instituciones de Educación Superior (IES).	No se evidencia soportes.	NO CUMPLE
No pertenecer al Consejo Superior de la Universidad por lo menos un (1) año antes de la inscripción.	No se evidencia soportes.	NO CUMPLE
No haber sido Rector en propiedad en vigencia del Estatuto.	No se evidencia soportes.	NO CUMPLE

Observaciones:



**INFORME DE VISITA
SEGUIMIENTO PREVENTIVO**

Código: IP-FT-28

Versión: 04

Rige a partir de su
publicación en el SIG

En el documento denominado “Parte 2- Andrés F. Sánchez”, en este anexo sólo hay soportes de diplomados, entre otros. Lo anterior permite inferir que hace falta el anexo parte 1, donde deberían estar los anexos principales, tales como cédula, experiencia docente y administrativa. Sin embargo, se desconoce el motivo del porque no se encuentra anexo.

5. Aspirante RAFAEL OSPINA INFANTE Cedula de ciudadanía No. 86.046.194

Requisitos generales	Verificación hoja de vida	Resultados de la Universidad
No encontrarse sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos.	Certificado expedido por la Policía Nacional, 12 de julio de 2021.	Cumple
No encontrarse sancionado disciplinaria, ni fiscalmente.	Certificados expedidos por la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación, 12 de julio de 2021.	Cumple
No encontrarse sancionado en el ejercicio de la profesión.	Certificado expedido por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, 12 de julio de 2021.	Cumple
No haber contratado con la Universidad, un (1) año antes de la fecha de inscripción salvo que se trate del ejercicio de la docencia; o quienes se hallen con él, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.	Declaración juramentada.	Cumple
No pertenecer a otro órgano de dirección y gobierno de la Universidad, en el momento de la inscripción.	Declaración juramentada.	Cumple

Requisitos específicos	Verificación hoja de vida	Resultados de la Universidad
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	Aporta cédula de ciudadanía	Cumple
Poseer título universitario y título de posgrado a nivel de maestría, especialización médica o doctorado legalmente reconocido.	Pregrado: Título de Administrador de Empresas. Posgrado: Magíster en Mercadeo.	Cumple
Acreditar experiencia como Docente universitario de tiempo completo de por lo menos cinco (5) años o acreditar por lo menos siete mil doscientas horas de cátedra universitaria.	La Universidad de los Llanos certificó más de cinco años como docente de tiempo completo.	Cumple
Acreditar experiencia administrativa de por lo menos cinco (5) años, en cargos del nivel directivo según el Departamento de la Función Pública, de los cuales por lo menos cuatro (4) años deben corresponder a Instituciones de Educación Superior (IES).	Las certificaciones expedidas no acreditan los cinco años con experiencia administrativa nivel directivo.	NO CUMPLE
No pertenecer al Consejo Superior de la Universidad por lo menos un (1) año	NO SE EVIDENCIA SOPORTES	NO SE EVIDENCIA SOPORTES

**INFORME DE VISITA
SEGUIMIENTO PREVENTIVO****Código: IP-FT-28****Versión: 04**Rige a partir de su
publicación en el SIG

antes de la inscripción.		
No haber sido Rector en propiedad en vigencia del Estatuto.	NO SE EVIDENCIA SOPORTES	NO SE EVIDENCIA SOPORTES

Observaciones:

Las certificaciones expedidas por las entidades privadas y públicas no permiten acreditar cinco años de experiencia administrativa nivel directivo. De igual manera, no se evidencia en los soportes que se acrediten los requisitos 5 y 6 específicos.

6. Aspirante LUIS CARLOS GUZMÁN RODRÍGUEZ Cedula de ciudadanía No. 80.310.293

Requisitos generales	Verificación hoja de vida	Resultados de la Universidad
No encontrarse sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos.	Certificado de antecedentes Policía Nacional, 13 de julio de 2021.	Cumple
No encontrarse sancionado disciplinaria, ni fiscalmente.	Certificado de antecedentes Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación, 13 de julio de 2021.	Cumple
No encontrarse sancionado en el ejercicio de la profesión.	Certificado expedido por el Consejo Nacional Profesional de Economía, 14 de julio de 2021.	Cumple
No haber contratado con la Universidad, un (1) año antes de la fecha de inscripción salvo que se trate del ejercicio de la docencia; o quienes se hallen con él, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.	No se evidencia soportes.	NO CUMPLE
No pertenecer a otro órgano de dirección y gobierno de la Universidad, en el momento de la inscripción.	No se evidencia soportes.	NO CUMPLE

Requisitos específicos	Verificación hoja de vida	Resultados de la Universidad
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	Cédula de ciudadanía	Cumple
Poseer título universitario y título de posgrado a nivel de maestría, especialización médica o doctorado legalmente reconocido.	Pregrado: Título de Economista. Posgrado: Magíster en Economía.	Cumple
Acreditar experiencia como Docente universitario de tiempo completo de por lo menos cinco (5) años o acreditar por lo menos siete mil doscientas horas de cátedra universitaria.	Las certificaciones expedidas no acreditan los cinco años con experiencia docente tiempo completo.	Cumple
Acreditar experiencia administrativa de por lo menos cinco (5) años, en cargos del nivel directivo según el Departamento de la Función Pública, de los cuales por	Las certificaciones expedidas no acreditan los cinco años con experiencia administrativa nivel directivo.	NO CUMPLE

**INFORME DE VISITA
SEGUIMIENTO PREVENTIVO****Código: IP-FT-28****Versión: 04**Rige a partir de su
publicación en el SIG

lo menos cuatro (4) años deben corresponder a Instituciones de Educación Superior (IES).		
No pertenecer al Consejo Superior de la Universidad por lo menos un (1) año antes de la inscripción.	En los documentos aportados por la IES no se evidencia soportes.	En los documentos aportados por la IES no se evidencia soportes.
No haber sido Rector en propiedad en vigencia del Estatuto.	En los documentos aportados por la IES no se evidencia soportes.	En los documentos aportados por la IES no se evidencia soportes.

Observaciones: Las certificaciones expedidas por las entidades privadas y públicas no permiten acreditar cinco años de experiencia administrativa nivel directivo, ni cinco años como docente de tiempo completo. De igual manera, no se evidencia en los soportes que acrediten los requisitos generales 4 y 5 y en cuánto a los específicos tampoco aporta documentación que soporte los requisitos 5 y 6.

7. Aspirante JACINTO AZCARATE SERRANO Cedula de ciudadanía No. 16.276.814

Requisitos generales	Verificación hoja de vida	Resultados de la Universidad
No encontrarse sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos.	No apporto certificación.	No cumple
No encontrarse sancionado disciplinaria, ni fiscalmente.	Certificación expedida en el año 2019.	No cumple
No encontrarse sancionado en el ejercicio de la profesión.	Certificación expedida en el año 2019.	No cumple
No haber contratado con la Universidad, un (1) año antes de la fecha de inscripción salvo que se trate del ejercicio de la docencia; o quienes se hallen con él, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.	No apporto declaración juramentada.	No cumple
No pertenecer a otro órgano de dirección y gobierno de la Universidad, en el momento de la inscripción.	No apporto declaración juramentada.	No cumple

Requisitos específicos	Verificación hoja de vida	Resultados de la Universidad
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	Cedula de ciudadanía	Cumple
Poseer título universitario y título de posgrado a nivel de maestría, especialización médica o doctorado legalmente reconocido.	No apporto los documentos requeridos.	No cumple
Acreditar experiencia como Docente universitario de tiempo completo de por lo menos cinco (5) años o acreditar por lo menos siete mil doscientas horas de cátedra universitaria.	No se acredita la experiencia requerida.	No Cumple
Acreditar experiencia administrativa de	No se acredita la experiencia	No cumple

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

**INFORME DE VISITA
SEGUIMIENTO PREVENTIVO****Código: IP-FT-28****Versión: 04**Rige a partir de su
publicación en el SIG

por lo menos cinco (5) años, en cargos del nivel directivo según el Departamento de la Función Pública, de los cuales por lo menos cuatro (4) años deben corresponder a Instituciones de Educación Superior (IES).	requerida.	
No pertenecer al Consejo Superior de la Universidad por lo menos un (1) año antes de la inscripción.	No se anexo ningún soporte.	No cumple
No haber sido Rector en propiedad en vigencia del Estatuto.	No se anexo ningún soporte.	No cumple

Observaciones: Se pudo verificar una vez revisada la hoja de vida y anexos suministrados por la IES, el cumplimiento parcial de los requisitos generales y específicos establecidos por la IES.

8. Aspirante WILSON ARIAS ROJAS

Requisitos generales	Verificación hoja de vida	Resultados de la Universidad
No encontrarse sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos.	Certificado febrero de 2021.	No cumple
No encontrarse sancionado disciplinaria, ni fiscalmente.	Certificado febrero de 2021.	No cumple
No encontrarse sancionado en el ejercicio de la profesión.	No apporto certificación.	No cumple
No haber contratado con la Universidad, un (1) año antes de la fecha de inscripción salvo que se trate del ejercicio de la docencia; o quienes se hallen con él, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.	No apporto declaración juramentada.	No cumple
No pertenecer a otro órgano de dirección y gobierno de la Universidad, en el momento de la inscripción.	No apporto declaración juramentada.	No cumple

Requisitos específicos	Verificación hoja de vida	Resultados de la Universidad
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	No allego copia de cedula de ciudadanía.	No cumple
Poseer título universitario y título de posgrado a nivel de maestría, especialización médica o doctorado legalmente reconocido.	Pregrado: Ingeniero Civil – Universidad Javeriana. Posgrado: Master of Science in Civil Engineering – Universidad de Puerto Rico, Resolución No. 15922 de 2014 Ministerio de Educación Nacional.	Cumple
Acreditar experiencia como Docente	No se acredito la experiencia exigida.	No cumple



**INFORME DE VISITA
SEGUIMIENTO PREVENTIVO**

Código: IP-FT-28

Versión: 04

Rige a partir de su
publicación en el SIG

universitario de tiempo completo de por lo menos cinco (5) años o acreditar por lo menos siete mil doscientas horas de cátedra universitaria.		
Acreditar experiencia administrativa de por lo menos cinco (5) años, en cargos del nivel directivo según el Departamento de la Función Pública, de los cuales por lo menos cuatro (4) años deben corresponder a Instituciones de Educación Superior (IES).	No se acreditó la experiencia exigida.	No cumple
No pertenecer al Consejo Superior de la Universidad por lo menos un (1) año antes de la inscripción.	No se anexó ningún soporte.	No cumple
No haber sido Rector en propiedad en vigencia del Estatuto.	No se anexó ningún soporte.	No cumple

Observaciones: Se pudo verificar una vez revisada la hoja de vida y anexos suministrados por la IES, el cumplimiento parcial de los requisitos generales y específicos establecidos por la IES

9. Aspirante VICENTE MORENO SOLIS

Requisitos generales	Verificación hoja de vida	Resultados de la Universidad
No encontrarse sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos.	No aportó certificado de antecedentes judiciales.	No cumple
No encontrarse sancionado disciplinaria, ni fiscalmente.	No aportó certificados de antecedentes disciplinarios y antecedentes fiscales.	No cumple
No encontrarse sancionado en el ejercicio de la profesión.	No aportó certificación.	No cumple
No haber contratado con la Universidad, un (1) año antes de la fecha de inscripción salvo que se trate del ejercicio de la docencia; o quienes se hallen con él, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.	No aportó declaración juramentada.	No cumple.
No pertenecer a otro órgano de dirección y gobierno de la Universidad, en el momento de la inscripción.	No aportó declaración juramentada.	No cumple.

Requisitos específicos	Verificación hoja de vida	Resultados de la Universidad
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	No aportó copia de cédula de ciudadanía	No cumple
Poseer título universitario y título de posgrado a nivel de maestría, especialización médica o doctorado legalmente reconocido.	No se anexaron los documentos requeridos para certificar la formación académica.	No Cumple

**INFORME DE VISITA
SEGUIMIENTO PREVENTIVO****Código: IP-FT-28****Versión: 04**Rige a partir de su
publicación en el SIG

Requisitos específicos	Verificación hoja de vida	Resultados de la Universidad
Acreditar experiencia como Docente universitario de tiempo completo de por lo menos cinco (5) años o acreditar por lo menos siete mil doscientas horas de cátedra universitaria.	No se acreditó la experiencia requerida.	No cumple
Acreditar experiencia administrativa de por lo menos cinco (5) años, en cargos del nivel directivo según el Departamento de la Función Pública, de los cuales por lo menos cuatro (4) años deben corresponder a Instituciones de Educación Superior (IES).	No se acreditó la experiencia requerida.	No cumple
No pertenecer al Consejo Superior de la Universidad por lo menos un (1) año antes de la inscripción.	No se anexó ningún soporte.	No cumple
No haber sido Rector en propiedad en vigencia del Estatuto.	No se anexó ningún soporte.	No cumple

Observaciones: De la revisión de la hoja de vida y sus anexos se pudo verificar que no se cumplió con ninguno de los requisitos generales y específicos exigidos por la IES.

10. Aspirante HECTOR HERNANDO PARRA PRIETO

Requisitos generales	Verificación hoja de vida	Resultados de la Universidad
No encontrarse sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos.	Certificado de marzo de 2021.	No cumple
No encontrarse sancionado disciplinaria, ni fiscalmente.	Certificado de marzo de 2021.	No cumple
No encontrarse sancionado en el ejercicio de la profesión.	No aportó certificación.	No cumple
No haber contratado con la Universidad, un (1) año antes de la fecha de inscripción salvo que se trate del ejercicio de la docencia; o quienes se hallen con él, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.	No aportó declaración juramentada.	No cumple
No pertenecer a otro órgano de dirección y gobierno de la Universidad, en el momento de la inscripción.	No aportó declaración juramentada.	No cumple

Requisitos específicos	Verificación hoja de vida	Resultados de la Universidad
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	No aportó copia de cédula de ciudadanía	No cumple
Poseer título universitario y título de	No se anexaron todos los	No cumple



**INFORME DE VISITA
SEGUIMIENTO PREVENTIVO**

Código: IP-FT-28

Versión: 04

Rige a partir de su
publicación en el SIG

posgrado a nivel de maestría, especialización médica o doctorado legalmente reconocido.	documentos requeridos para certificar la formación académica.	
Acreditar experiencia como Docente universitario de tiempo completo de por lo menos cinco (5) años o acreditar por lo menos siete mil doscientas horas de catedra universitaria.	No se acreditó la experiencia requerida.	No cumple
Acreditar experiencia administrativa de por lo menos cinco (5) años, en cargos del nivel directivo según el Departamento de la Función Pública, de los cuales por lo menos cuatro (4) años deben corresponder a Instituciones de Educación Superior (IES).	No se acreditó la experiencia requerida.	No cumple
No pertenecer al Consejo Superior de la Universidad por lo menos un (1) año antes de la inscripción.	No se anexo ningún soporte.	No cumple
No haber sido Rector en propiedad en vigencia del Estatuto.	No se anexo ningún soporte.	No cumple

Observaciones: De la revisión de la hoja de vida y sus anexos se pudo verificar que no se cumplió con ninguno de los requisitos generales y específicos exigidos por la IES.

11. Aspirante JUAN SEBASTIAN SANCHEZ GARCIA Cedula de ciudadanía No. 80.853.228

Requisitos generales	Verificación hoja de vida	Resultados de la Universidad
No encontrarse sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos.	No apporto certificado de antecedentes judiciales.	No cumple
No encontrarse sancionado disciplinaria, ni fiscalmente.	No apporto certificados de antecedentes disciplinarios y antecedentes fiscales.	No cumple
No encontrarse sancionado en el ejercicio de la profesión.	No apporto certificación.	No cumple
No haber contratado con la Universidad, un (1) año antes de la fecha de inscripción salvo que se trate del ejercicio de la docencia; o quienes se hallen con él, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.	No apporto declaración juramentada.	No cumple
No pertenecer a otro órgano de dirección y gobierno de la Universidad, en el momento de la inscripción.	No apporto declaración juramentada.	No cumple

Requisitos específicos	Verificación hoja de vida	Resultados de la Universidad
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	Aporto copia de cedula de ciudadanía	Cumple



**INFORME DE VISITA
SEGUIMIENTO PREVENTIVO**

Código: IP-FT-28

Versión: 04

Rige a partir de su
publicación en el SIG

Poseer título universitario y título de posgrado a nivel de maestría, especialización médica o doctorado legalmente reconocido.	No apporto la totalidad de documentos requeridos para certificar la formación académica.	No cumple
Acreditar experiencia como Docente universitario de tiempo completo de por lo menos cinco (5) años o acreditar por lo menos siete mil doscientas horas de cátedra universitaria.	No se acreditó la experiencia requerida.	No cumple
Acreditar experiencia administrativa de por lo menos cinco (5) años, en cargos del nivel directivo según el Departamento de la Función Pública, de los cuales por lo menos cuatro (4) años deben corresponder a Instituciones de Educación Superior (IES).	No se acreditó la experiencia requerida.	No cumple
No pertenecer al Consejo Superior de la Universidad por lo menos un (1) año antes de la inscripción.	No se anexo ningún soporte.	No cumple
No haber sido Rector en propiedad en vigencia del Estatuto.	No se anexo ningún soporte.	No cumple

Observaciones: Se pudo verificar una vez revisada la hoja de vida y anexos suministrados por la IES, el cumplimiento parcial de los requisitos generales y específicos establecidos por la IES.

12. Aspirante JORGE ISAAC LECHUGA CARDOZO

Requisitos generales	Verificación hoja de vida	Resultados de la Universidad
No encontrarse sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos.	No apporto certificado de antecedentes judiciales.	No cumple
No encontrarse sancionado disciplinaria, ni fiscalmente.	No apporto certificados de antecedentes disciplinarios y antecedentes fiscales.	No cumple
No encontrarse sancionado en el ejercicio de la profesión.	No apporto certificación.	No Cumple
No haber contratado con la Universidad, un (1) año antes de la fecha de inscripción salvo que se trate del ejercicio de la docencia; o quienes se hallen con él, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.	No apporto declaración juramentada.	No Cumple
No pertenecer a otro órgano de dirección y gobierno de la Universidad, en el momento de la inscripción.	No apporto declaración juramentada.	No Cumple

Requisitos específicos	Verificación hoja de vida	Resultados de la Universidad
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	No apporto copia de cedula de	No cumple

**INFORME DE VISITA
SEGUIMIENTO PREVENTIVO****Código: IP-FT-28****Versión: 04**Rige a partir de su
publicación en el SIG

	ciudadanía	
Poseer título universitario y título de posgrado a nivel de maestría, especialización médica o doctorado legalmente reconocido.	Pregrado: Administrador de Empresas – Universidad del Norte. Posgrado: Maestría en Administración de Organizaciones – Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.	Cumple
Acreditar experiencia como Docente universitario de tiempo completo de por lo menos cinco (5) años o acreditar por lo menos siete mil doscientas horas de cátedra universitaria.	No se acreditó la experiencia requerida.	No cumple
Acreditar experiencia administrativa de por lo menos cinco (5) años, en cargos del nivel directivo según el Departamento de la Función Pública, de los cuales por lo menos cuatro (4) años deben corresponder a Instituciones de Educación Superior (IES).	No se acreditó la experiencia requerida.	No Cumple
No pertenecer al Consejo Superior de la Universidad por lo menos un (1) año antes de la inscripción.	No se anexó ningún soporte.	No cumple
No haber sido Rector en propiedad en vigencia del Estatuto.	No se anexó ningún soporte.	No cumple

Observaciones: Se pudo verificar una vez revisada la hoja de vida y anexos suministrados por la IES, el cumplimiento parcial de los requisitos generales y específicos establecidos por la IES.

13. Aspirante ROBERT MANUEL OJEDA PEREZ

Requisitos	Verificación hoja de vida	Resultados de la Universidad
No encontrarse sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos.	No aportó certificado de antecedentes judiciales.	No cumple
No encontrarse sancionado disciplinaria, ni fiscalmente.	No aportó certificados de antecedentes disciplinarios y antecedentes fiscales.	No cumple
No encontrarse sancionado en el ejercicio de la profesión.	No aportó certificación.	No cumple
No haber contratado con la Universidad, un (1) año antes de la fecha de inscripción salvo que se trate del ejercicio de la docencia; o quienes se hallen con él, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.	No aportó declaración juramentada.	No cumple
No pertenecer a otro órgano de dirección y gobierno de la Universidad, en el	No aportó declaración juramentada.	No cumple

**INFORME DE VISITA
SEGUIMIENTO PREVENTIVO****Código: IP-FT-28****Versión: 04**Rige a partir de su
publicación en el SIG

momento de la inscripción.

Requisitos específicos	Verificación hoja de vida	Resultados de la Universidad
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	No apporto copia de cedula de ciudadanía	No cumple
Poseer título universitario y título de posgrado a nivel de maestría, especialización médica o doctorado legalmente reconocido.	No apporto ninguno de los documentos requeridos para certificar la formación académica.	No cumple
Acreditar experiencia como Docente universitario de tiempo completo de por lo menos cinco (5) años o acreditar por lo menos siete mil doscientas horas de cátedra universitaria.	No se acreditó la experiencia requerida.	No cumple
Acreditar experiencia administrativa de por lo menos cinco (5) años, en cargos del nivel directivo según el Departamento de la Función Pública, de los cuales por lo menos cuatro (4) años deben corresponder a Instituciones de Educación Superior (IES).	No se acreditó la experiencia requerida.	No cumple
No pertenecer al Consejo Superior de la Universidad por lo menos un (1) año antes de la inscripción.	No se anexo ningún soporte.	No cumple
No haber sido Rector en propiedad en vigencia del Estatuto.	No se anexo ningún soporte.	No cumple

Observaciones: De la revisión de la hoja de vida y sus anexos se pudo verificar que no se cumplió con ninguno de los requisitos generales y específicos exigidos por la IES.

14. Aspirante GERMAN RAMIREZ GARZON

Requisitos	Verificación hoja de vida	Resultados de la Universidad
No encontrarse sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos.	No apporto certificado de antecedentes judiciales.	No cumple
No encontrarse sancionado disciplinaria, ni fiscalmente.	No apporto certificados de antecedentes disciplinarios y antecedentes fiscales.	No cumple
No encontrarse sancionado en el ejercicio de la profesión.	No apporto certificación.	No cumple
No haber contratado con la Universidad, un (1) año antes de la fecha de inscripción salvo que se trate del ejercicio de la docencia; o quienes se hallen con él, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.	No apporto declaración juramentada.	No cumple
No pertenecer a otro órgano de dirección	No apporto declaración juramentada.	No cumple



**INFORME DE VISITA
SEGUIMIENTO PREVENTIVO**

Código: IP-FT-28

Versión: 04

Rige a partir de su
publicación en el SIG

y gobierno de la Universidad, en el momento de la inscripción.		
--	--	--

Requisitos específicos	Verificación hoja de vida	Resultados de la Universidad
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	No apporto copia de cedula de ciudadanía	No cumple
Poseer título universitario y título de posgrado a nivel de maestría, especialización médica o doctorado legalmente reconocido.	No apporto la totalidad de los documentos requeridos para certificar la formación académica.	No cumple
Acreditar experiencia como Docente universitario de tiempo completo de por lo menos cinco (5) años o acreditar por lo menos siete mil doscientas horas de cátedra universitaria.	No se acreditó la experiencia requerida.	No cumple
Acreditar experiencia administrativa de por lo menos cinco (5) años, en cargos del nivel directivo según el Departamento de la Función Pública, de los cuales por lo menos cuatro (4) años deben corresponder a Instituciones de Educación Superior (IES).	No se acreditó la experiencia requerida.	No cumple
No pertenecer al Consejo Superior de la Universidad por lo menos un (1) año antes de la inscripción.	No se anexo ningún soporte.	No cumple
No haber sido Rector en propiedad en vigencia del Estatuto.	No se anexo ningún soporte.	No cumple

Observaciones: De la revisión de la hoja de vida y sus anexos se pudo verificar que no se cumplió con ninguno de los requisitos generales y específicos exigidos por la IES.

15. Aspirante DIANA MARCELA BUSTAMANTE ARANGO

Requisitos generales	Verificación hoja de vida	Resultados de la Universidad
No encontrarse sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos.	15 de junio de 2021, antecedentes judiciales.	Cumple
No encontrarse sancionado disciplinaria, ni fiscalmente.	15 de junio de 2021, antecedentes disciplinarios y antecedentes fiscales.	Cumple
No encontrarse sancionado en el ejercicio de la profesión.	15 de junio de 2021, certificado antecedentes disciplinarios de abogados.	Cumple
No haber contratado con la Universidad, un (1) año antes de la fecha de inscripción salvo que se trate del ejercicio de la docencia; o quienes se hallen con él, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.	No apporto declaración juramentada.	No cumple



**INFORME DE VISITA
SEGUIMIENTO PREVENTIVO**

Código: IP-FT-28

Versión: 04

Rige a partir de su
publicación en el SIG

No pertenecer a otro órgano de dirección y gobierno de la Universidad, en el momento de la inscripción.	No apporto declaración juramentada.	No cumple
---	-------------------------------------	-----------

Requisitos específicos	Verificación hoja de vida	Resultados de la Universidad
Ser ciudadano colombiano en ejercicio	No apporto copia de cedula de ciudadanía	No cumple
Poseer título universitario y título de posgrado a nivel de maestría, especialización médica o doctorado legalmente reconocido.	No apporto la totalidad de los documentos requeridos para certificar la formación académica.	No cumple
Acreditar experiencia como Docente universitario de tiempo completo de por lo menos cinco (5) años o acreditar por lo menos siete mil doscientas horas de catedra universitaria.	Acredito la experiencia requerida.	Cumple
Acreditar experiencia administrativa de por lo menos cinco (5) años, en cargos del nivel directivo según el Departamento de la Función Pública, de los cuales por lo menos cuatro (4) años deben corresponder a Instituciones de Educación Superior (IES).	No se acredito la experiencia requerida.	No cumple
No pertenecer al Consejo Superior de la Universidad por lo menos un (1) año antes de la inscripción.	No se anexo ningún soporte.	No se cumple
No haber sido Rector en propiedad en vigencia del Estatuto.	No se anexo ningún soporte.	No se cumple

Observaciones:

Al momento de verificar cada uno de los requisitos generales y específicos, se pudo comprobar de acuerdo con los documentos remitidos por la Universidad de los Llanos, que la aspirante cumplió de manera parcial con los requisitos generales, se aportaron los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, pero no se anexaron las declaraciones juramentadas para certificar los requisitos 4 y 5.

Por otra parte, con relación a los requisitos específicos, la aspirante acredito la certificación de docencia requerida. Sin embargo, la experiencia administrativa relacionada con cargos directivos en instituciones de educación superior fue acreditada por un periodo de 2 años y 9 días, teniendo en cuenta la certificación emitida por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP.

Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia administrativa se relacionan con las siguientes instituciones:

- Asociación Mujeres Cabezas de Familia
- Federación Internacional de Abogadas FIDA



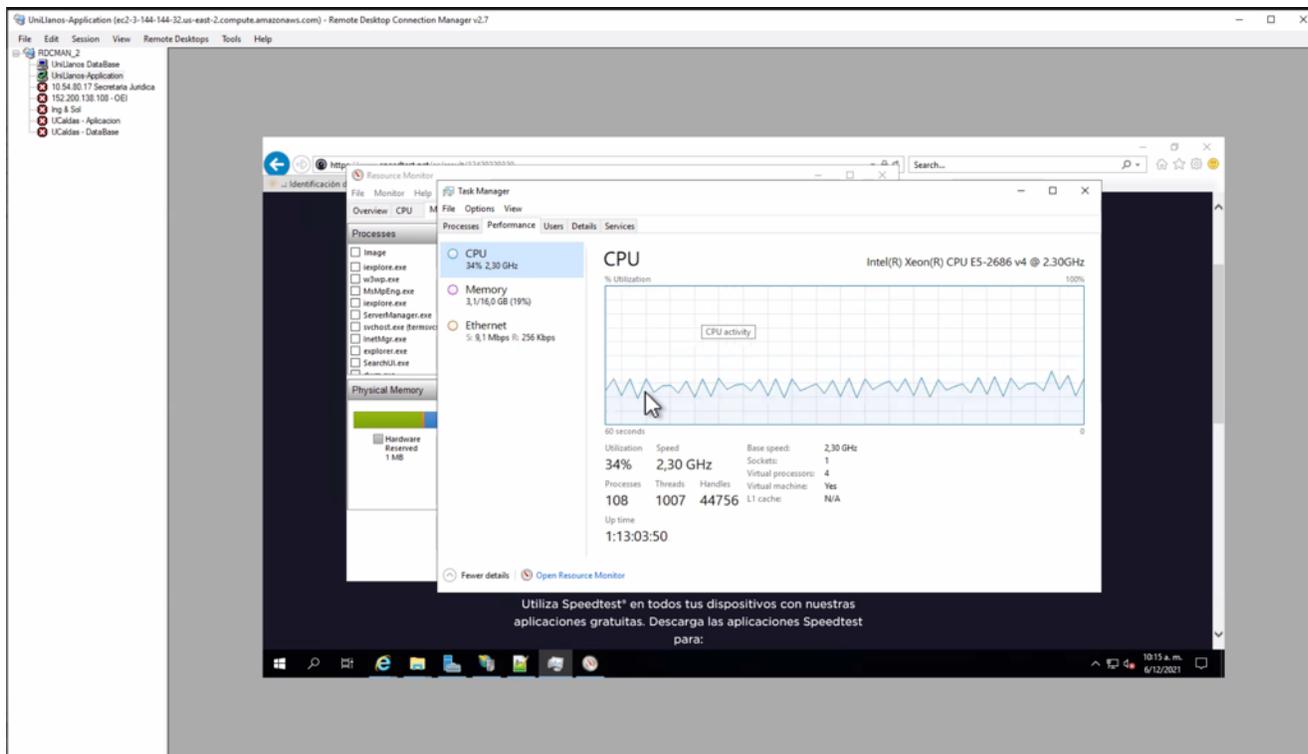
- Ministerio de Defensa – Copia de contrato de prestación de servicios de asesoría para la sección de investigación de la escuela militar de aviación.
- Procuraduría General de la Nación – Asesor grado 25

Acompañamiento a la consulta previa realizada el 06 de diciembre de 2021

Esta etapa del proceso se vio dilatada por sucesivas ordenes de tutela a través de las cuales se emitieron medidas cautelares consistentes en suspender el proceso de elección y designación del rector. Una vez resueltas dichas acciones de tutela, y levantadas las medidas cautelares, el día 06 de diciembre de 2021 se llevó a cabo la consulta previa a los estamentos de docentes, estudiantes, trabajadores administrativos y egresados.

La jornada tuvo el acompañamiento de la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, en la cual se evidenció lo siguiente:

Verificación del correcto desempeño del sistema:



Resultados de la consulta:



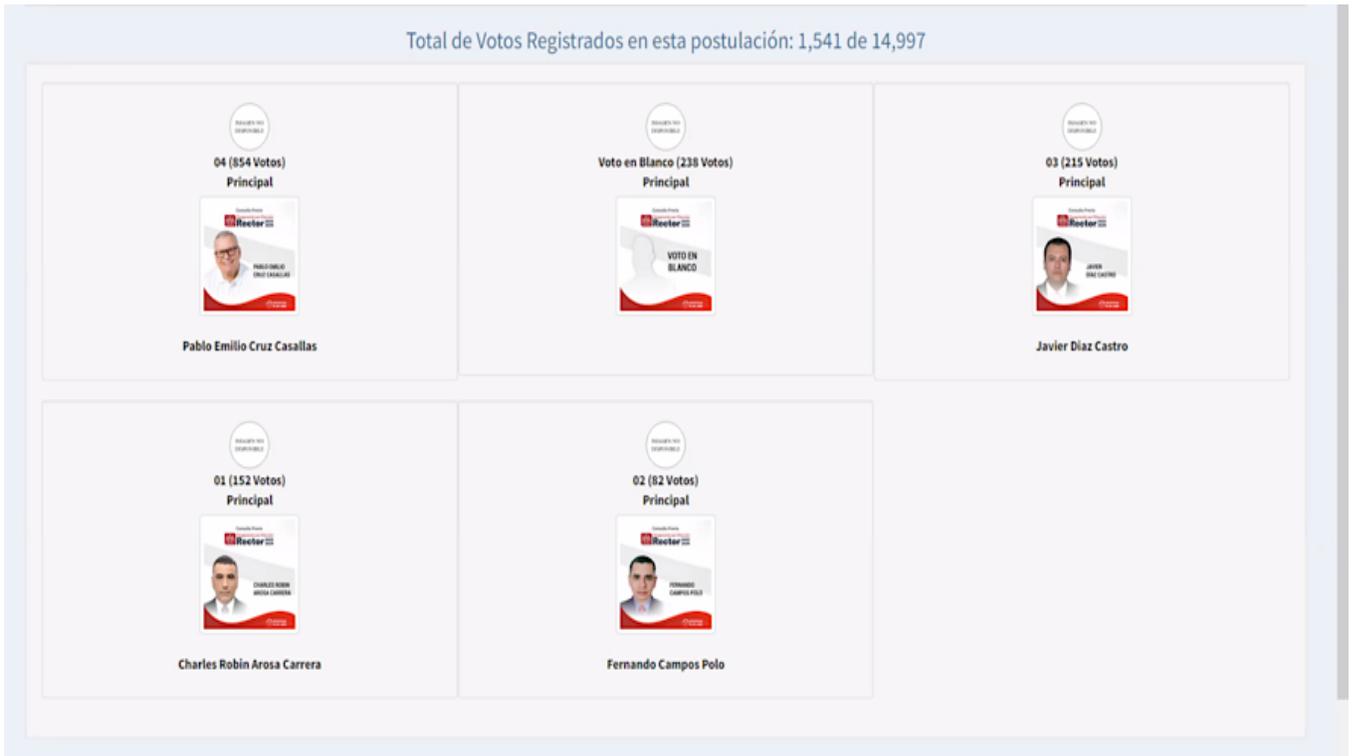
INFORME DE VISITA SEGUIMIENTO PREVENTIVO

Código: IP-FT-28

Versión: 04

Rige a partir de su publicación en el SIG

Total de Votos Registrados en esta postulación: 1,541 de 14,997



Ponderado por estamentos:

PONDERACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS VOTOS POR ASPIRANTE HABILITADO

% PONDERACIÓN	30%			20%			20%			30%			TOTAL
	DOCENTES			ADMINISTRATIVOS			EGRESADOS			ESTUDIANTES			
ESTAMENTO (% PONDERACIÓN)	VOTACIÓN	% VOTOS / TOTAL	% PONDERADO	VOTACIÓN	% REPRES	% PONDERADO	VOTACIÓN	% REPRES	% PONDERADO	VOTACIÓN	% REPRES	% PONDERADO	TOTAL PONDERADO
Charles Robin Arosa Carrera	34	18,58%	5,57%	4	3,88%	0,78%	36	7,48%	1,50%	78	10,08%	3,02%	10,87%
Fernando Campos Polo	14	7,65%	2,30%	4	3,88%	0,78%	22	4,57%	0,91%	42	5,43%	1,63%	5,61%
Javier Díaz Castro	16	8,74%	2,62%	3	2,91%	0,58%	28	5,82%	1,16%	168	21,71%	6,51%	10,88%
Pablo Emilio Cruz Casallas	114	62,30%	18,69%	90	87,38%	17,48%	379	78,79%	15,76%	271	35,01%	10,50%	62,43%
Voto en Blanco	5	2,73%	0,82%	2	1,94%	0,39%	16	3,33%	0,67%	215	27,78%	8,33%	10,21%
TOTALES	183	100,00%	30,00%	103	100,00%	20,00%	481	100,00%	20,00%	774	100,00%	30,00%	100,00%

Total Votacion 1541

Observaciones y recomendaciones

- La Resolución Superior No. 020 de junio 18 de 2021 por medio de la cual se convocó, reglamentó y estableció el procedimiento para designar por elección al rector de la institución



INFORME DE VISITA SEGUIMIENTO PREVENTIVO

Código: IP-FT-28

Versión: 04

Rige a partir de su
publicación en el SIG

para el periodo 2022-2024, estableció que los documentos con los cuales los aspirantes debían acreditar el cumplimiento de los requisitos generales 4 y 5¹ son declaraciones juramentadas. Sin embargo, el artículo 36 del Estatuto General de la Universidad señala que corresponde al Secretario General de la Institución *la conservación y custodia de la memoria Institucional, la certificación y el asesoramiento en las actuaciones de la Universidad*.

- La Resolución Superior No. 020 de junio 18 de 2021 por medio de la cual se convocó, reglamentó y estableció el procedimiento para designar por elección al rector de la institución para el periodo 2022-2024, no especificó los documentos con los cuales los aspirantes debían acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos 5 y 6², aceptando como soporte una declaración juramentada aportada por los propios candidatos. Tampoco se evidencian constancias emitidas por alguna dependencia de la institución orientadas a dar claridad sobre el cumplimiento o no de estos requisitos en relación con cada candidato.
- En relación con el candidato JAVIER DIAZ CASTRO identificado con cedula de ciudadanía No. 79.685.462, se encontró que la comisión designada por el Consejo Superior de la Universidad de Los Llanos inicialmente determinó que no se encontraba acreditado el requisito de *experiencia directiva en cargos de IES*, sin embargo, en el listado definitivo de aspirantes habilitados se indica que el candidato sí cumple con el requisito. La Institución no allegó soportes de la trazabilidad correspondiente al recurso presentado contra la decisión inicial de no habilitar al candidato, razón por la cual se desconocen los fundamentos de hecho y de derecho de dicha actuación.
- Analizados los documentos que soportan la revisión de requisitos de los aspirantes al cargo de rector de la Universidad de Los Llanos, se encontró que la comisión designada para tal propósito por el Consejo Superior Universitario, con base en la documentación a su alcance (entregada por los propios candidatos dentro del plazo otorgado) determinó cuales candidatos cumplían los requisitos establecidos en la Resolución Superior No. 020 de junio 18 de 2021.
- La jornada de consulta previa llevada a cabo de manera virtual el día el 06 de diciembre de 2021 transcurrió con normalidad, no se evidenciaron bloqueos del sistema, sin embargo, el total de votos registrados fue de 1541 votos frente a 14.997 potenciales votantes, lo que significa que la participación total apenas superó el 10% del total del censo.

¹ Requisito general 4. No haber contratado con la Universidad, un (1) año antes de la fecha de inscripción salvo que se trate del ejercicio de la docencia; o quienes se hallen con él, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.

Requisito general 5. No pertenecer a otro órgano de dirección y gobierno de la Universidad, en el momento de la inscripción.

² Requisito específico 5. No pertenecer al Consejo Superior de la Universidad por lo menos un (1) año antes de la inscripción.

Requisito específico 6. No haber sido Rector en propiedad en vigencia del Estatuto.



2. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

2.1. Informe detallado y soportado sobre el protocolo de bioseguridad implementado por la IES.

La Universidad de los Llanos acogió el “*Protocolo de bioseguridad para la prevención, reducción de la exposición y mitigación del contagio del SARS-Cov-2 (COVID-19) en la Universidad de los Llanos*”, este Protocolo de Bioseguridad tuvo en cuenta las siguientes referencias normativas:

Resolución 464 del 18 de marzo de 2020, Resolución 000666 del 24 de abril de 2020, Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de vivienda, ciudad y territorio, Ministerio de salud y protección social y ministerio del trabajo, Circular 0017 del 24 de febrero de 2020 del ministerio del trabajo, Lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020, Resolución 891 de 2020, Resolución 1050 de 26 de junio de 2020, Resolución 1155 de 14 de julio de 2020, Resolución 1313 de 2020 de 3 de agosto 2020, Resolución 1547 del 4 de septiembre de 2020, Resolución 1840 del 14 de octubre de 2020, Resolución 223 del 25 de febrero de 2021 y Resolución 777 del 02 de junio del 2021.

Seguidamente, el Protocolo de Bioseguridad incluye algunas definiciones de conceptos usados en este, así mismo, el principal objetivo de este documento es preparar a los empleados públicos, contratistas, docentes, visitantes y comunidad universitaria para prevenir y mitigar el riesgo de contagio por COVID 19.

Aplicando las siguientes medidas que han demostrado mayor eficacia en la contención de la transmisión del virus:

- Medidas de autocuidado.
- Cuidado de la salud mental.
- Lavado e higiene de manos.
- Distanciamiento físico.
- Uso de tapabocas.
- Limpieza y desinfección.
- Manejo de residuos.

De igual manera, el Protocolo de Bioseguridad establece las responsabilidades de la Rectoría de la Universidad de los Llanos, Vicerrectores, Decanos, Directivos y Jefes de Oficina, servidores, contratistas, académicos y estudiantes.

También regula el uso de espacios comunes, control en baños, control en la piscina, los elementos de protección personal, las medidas de limpieza y desinfección en el lugar de trabajo, el protocolo para personas que atienden el público, establece medidas para el retorno a las actividades académicas a través de la presencialidad con alternancia, medidas como la señalización y demarcación de espacios académicos, determinación del aforo de los espacios académicos, estrategias para el control de ingreso al campus y espacios académicos, control de acceso espacios de práctica (laboratorios, Unidad Rural Barcelona, Centro Clínico Veterinario, medidas para el servicio de alojamiento, espacios deportivos), sistemas de bibliotecas, transporte de pasajeros, adecuada ventilación, da recomendaciones para el hogar (al salir y regresar de la vivienda). De igual forma, recomendaciones



al convivir con una persona de alto riesgo, medidas de comunicación y medidas de control durante la jornada laboral.

Adicionalmente, dentro de las medidas se identifica el estado de salud del personal administrativo y académico de la universidad, medidas preventivas de control en caso de sospecha por COVID 19 y recomendaciones generales.

La Institución de Educación Superior implementó el Protocolo de Bioseguridad con las siguientes fases:

1. Fase de planeación:

Como primera medida se priorizo el trabajo en casa para todos los colaboradores, así mismo inició el protocolo con la caracterización de personal y los estudiantes, mediante uso de enlace institucional “Encuesta de inicial de condiciones de salud”, las respuestas arrojadas ayudaron a establecer cuáles eran los trabajadores susceptibles al riesgo y tomar las medidas adecuadas al caso.

Adicionalmente, se creó un enlace institucional conocido como “AUTO-REPORTE DIARIO DE SALUD COVID-19”, correspondiente a un cuestionario que debe ser diligenciado diariamente por toda la comunidad universitaria, identificando personas sintomáticas y permitiendo tomar las medidas respectivas.

2. Fase de implementación:

Cumplimiento con una serie de requerimientos para minimizar el riesgo en las instalaciones de la Institución de Educación Superior:

- Fumigación y control de plagas.
- Señalización.
- Demarcación de zonas y aforos en laboratorios, salones y oficinas.
- Establecimiento de las estaciones de lavado de manos.
- Estaciones de lavado y desinfección de manos.
- Aspersión de calzado.
- Disposición final de residuos relacionados con la COVID 19.
- Otras tareas adicionales: acompañamiento psicológico a los colaboradores que requieran este servicio, adopción y divulgación del Plan Nacional de Vacunación frente a la COVID 19, seguimiento al programa de riesgo biológico y campaña de divulgación para la prevención de síntomas y contagio frente a la COVID 19.

La Universidad de los Llanos también cuenta con otros protocolos para la prevención de la COVID 19, los cuales son los siguientes:

- Protocolo para el uso adecuado del tapabocas convencional y máscaras de alta eficiencia: su objetivo es dar a conocer a la comunidad universitaria el uso de tapabocas y su contenido incluye regulación en cuanto al uso de mascarillas convencionales, quirúrgicas y tela, uso de respirador N95, uso de tapabocas reutilizables (tela).



INFORME DE VISITA SEGUIMIENTO PREVENTIVO

Código: IP-FT-28

Versión: 04

Rige a partir de su
publicación en el SIG

- Protocolo de distanciamiento social: su objetivo es dar a conocer la importancia de mantener el distanciamiento social de dos (02) metros a toda la comunidad universitaria, y su contenido responde las siguientes preguntas: ¿Por qué practicar el distanciamiento social? y ¿Cómo mantener el distanciamiento social?
- Protocolo para el lavado y desinfección adecuado de manos: su objetivo es el de garantizar la práctica del lavado y desinfección de manos de forma adecuada entre la comunidad universitaria, dentro de su contenido se evidencia reglamentación de las técnicas de higiene de manos y recomendaciones generales.
- Protocolo de etiqueta respiratoria: su objeto es dar a conocer a la comunidad universitaria la forma como debemos evitar la propagación del virus, manteniendo una adecuada etiqueta respiratoria y generar un impacto positivo en la cadena de contagio, su contenido establece el instructivo de etiqueta respiratoria (lavar las manos con agua y jabón, cubrirse la boca y la nariz antes de estornudar usando el pliegue del codo, cubrirse con pañuelo al estornudar, desechar los pañuelos inmediatamente, lavar las manos nuevamente y si se presentan síntomas respiratorios quedarse en casa).

Además, de los anteriores protocolos, la Institución de Educación Superior creó el programa de vigilancia epidemiológico enfocado en riesgo biológico frente a la COVID 19 y el programa de vigilancia epidemiológico enfocado en riesgo psicosocial.

El primero tiene como objetivo prevenir e identificar oportunamente contactos síntomas y asintomáticos, asociados a la exposición de riesgo biológico de contagio por coronavirus (COVID-19) en la población expuesta que labora en las diferentes sedes de la Universidad de los Llanos y el segundo, establecer y desarrollar un programa de identificación, control e intervención de los factores de riesgo psicosocial, que se presentan durante la ejecución de las labores de la población trabajadora de la Universidad de los Llanos con el fin de establecer estrategias que permitan mitigar el impacto negativo en el ambiente laboral, promoviendo la salud mental y física de los colaboradores.

De igual forma, la compañía de seguros POSITIVA expidió constancia sobre Protocolo de Bioseguridad adoptado por la Universidad de los Llanos e informa que se observa la identificación del riesgo biológico por COVID 19 en su sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, así como las medidas preventivas a desarrollar.

La Institución de Educación Superior ha expedido normatividad interna en lo relacionado con la pandemia de COVID 19, tales como:

- Memorando 50.20.106: Se comunica que los jefes de las áreas deberán coordinar actividades de teletrabajo durante el aislamiento obligatorio que va hasta el 13 de abril de 2020.
- Circular 001 de 2020: Directrices laborales en la fase de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable (priorización del trabajo en casa, entre otros.)
- Circular 002 de 2020: Comunicación de la adopción de la firma digitalizada para los documentos que se generen a través del correo institucional.
- Circular 003 de 2020: Prórroga de la emergencia sanitaria, período 2020-2021
- Circular 001 de 2021: Prórroga del distanciamiento individual responsable, período marzo 01 de 2021 – mayo 31 de 2021.



- Circular 002 de 2021: Prórroga de aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, período mayo 31 de 2021 – agosto 31 de 2021.
- Resolución No. 0584 del 16 de marzo de 2020: adoptó medidas para el personal administrativo (jornada continua y teletrabajo).

Así mismo, dicha institución efectuó campañas de divulgación virtual mediante boletines informativos (debidamente soportados). Finalmente, mediante Resolución No. 0145 de 2021 se conforma el Comité Institucional de alternancia de la Universidad de los Llanos.

2.2. Informe detallado y soportado sobre las acciones adelantadas por la IES para la implementación del modelo de alternancia y retorno de actividades académicas y prácticas presenciales en la Instalaciones de la IES

La Universidad de los Llanos entregó informe en el cual comunica las acciones adelantadas por dicha institución para la implementación del modelo de alternancia y retorno de actividades académicas y prácticas presenciales en las instalaciones de la institución, en el marco de la Directiva Ministerial No. 13 sobre recomendaciones generales, en dicho informe se indica las siguientes medidas:

- Consolidación de disposiciones normativas para la actividad docente: 1. Asistencia de los estudiantes (Las actividades docentes presenciales en el campus universitario se desarrollarán de manera alternada; la asistencia de los estudiantes se hará por semanas y según el último dígito del código que refiera el carné estudiantil. Durante las semanas de no presencialidad, la actividad docente se desarrollará en línea utilizando la plataforma Moodle de la Institución y demás métodos y herramientas de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC disponibles.), 2. diseño y programación de cursos (El profesor diseñará la programación del curso teniendo en cuenta el cronograma que se establezca, involucrando diversas estrategias didácticas y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC) y 3. pacto de aula (el profesor debe explicitar a los estudiantes las actividades que se desarrollarán de manera presencial, las actividades que se desarrollarán en línea mediadas por herramientas TIC, las actividades que implican registros de asistencia y los criterios y los porcentajes asignados a cada actividad de evaluación).
- Control de ingreso al campus y espacios académicos: se ha estableció la estrategia denominada pico y carné, la cual consiste en tener en cuenta el último dígito del código estudiantil para la participación en los espacios académicos de manera presencial.

La reglamentación respecto de los laboratorios se da de la siguiente manera: Las prácticas de laboratorio se llevarán a cabo de manera personal, los estudiantes se organizan de acuerdo a las líneas demarcadas, uso de tapabocas, es obligatorio el uso de gafas de seguridad y bata manga larga, se aplicará alcohol glicerinado al 70% en las manos, el uso de guantes (nitrilo, látex) es obligatorio durante el desarrollo de las prácticas y los estudiantes se deben lavar las manos con jabón antes de retirarse del laboratorio.

En cuanto a la Unidad rural “Barcelona”, su uso se llevará a cabo bajo previa programación establecida por las escuelas, aplicación de medidas de bioseguridad, se tendrá un registro y la programación de las actividades que van a ejecutar y los estudiantes y personal de granja se organizan en grupos de



trabajo no mayor a cinco personas manteniendo el distanciamiento físico.

El centro clínico veterinario prestará los servicios de consulta externa y cirugía ambulatoria a animales de compañía y de producción, única y exclusivamente por motivos de salud a través de cita previa por vía telefónica o por medios electrónicos, excepto la consulta de urgencias, cumpliendo los protocolos de bioseguridad.

Para las actividades académicas a desarrollarse en los campos deportivos, se atenderá el protocolo de bioseguridad establecido por la Institución de Educación Superior, las jornadas de clase se programará de tal manera que exista una diferencia de una hora para evitar aglomeraciones, se recomienda el uso del coliseo con puertas abiertas.

El Sistema de Bibliotecas fundamentará su funcionamiento en la oferta virtual de libros y bases de datos especializadas, como mecanismo para permitir el acceso a los contenidos del Sistema, para acceder a las instalaciones de la biblioteca se tendrá en cuenta los lineamientos de bioseguridad.

- Determinación del aforo y demarcación de los espacios académicos: estrategia de presencialidad asistida por tecnología, dentro de las actividades académicas presenciales se priorizará aquellas que impliquen la realización de ejercicios prácticos que sólo puedan desarrollarse en las instalaciones, los campos de práctica o los laboratorios y en los espacios de alta confluencia se permitirá un máximo de 50 personas.
- Diseño del cronograma para la aplicación de la fase 1 Directiva 13 MEN: La Universidad de los Llanos estableció el cronograma para el desarrollo de las actividades académicas en los campus, estableciendo la alternancia para las 17 semanas que componen el periodo académico I 2021 de la Universidad (usando el método de pico y carné).

2.3. Informe detallado y soportado sobre las acciones realizadas por las IES para prevenir, detectar y atender los casos de violencia sexual y/o de género.

La Universidad de los Llanos informó las acciones realizadas por esta institución para prevenir, detectar y atender los casos de violencia sexual y/o de género e indicó que, a nivel normativo, se han creado estrategias de participación de la comunidad universitaria y construcción de políticas institucionales, sintetizadas de la siguiente manera:

- **2011-2013:** Proyecto institucional NUFFIC/NICHE/COL 036, que tuvo como objetivo educar con perspectiva de género, diversidad e inclusión, entre otras.
- **2013:** Política de género e inclusión por medio de la Resolución No. 002 de 2013.
- **2017:** Se crea la mesa de concertación, espacio que tuvo como objetivo el diálogo y acuerdos con los estudiantes, dentro de estos acuerdos, se logró la construcción de la política de género.
- **2018:** Se consolidó propuesta para la política de género.
- **2019-2021:** Se avala y aprueba la política de género mediante Acuerdo Superior No. 08 de 2021. Así mismo, se adopta el nuevo protocolo y ruta para la prevención, mitigación y atención en los casos de acoso, abuso, discriminación y violencia mediante Resolución Rectoral No. 779 del 2021.



Adicionalmente, la Institución de Educación Superior desarrolló campañas sobre la sensibilización frente a violencia, acoso sexual y de género y riesgos psicosociales de los estudiantes. En cuanto a las acciones de prevención, involucró a nivel académico conocimiento y estrategias para su implementación, se desarrolla el curso “Género, Cultura y Educación”, se aprobó la línea de investigación denominada “Sociedad, Desarrollo y Cultura” y se dictaron cursos con enfoque de género para prevenir el acoso y la violencia.

Finalmente, se remiten evidencias de socialización y difusión del protocolo para la mitigación y atención de casos de acoso, abuso, violencia, sexual y de género en la Universidad de los Llanos.

2.4. Copia del protocolo para la prevención y atención en casos de violencia sexual y/o de género y evidencia de su divulgación. Si no cuenta con uno, certificar.

Se adjuntó copia de la Resolución Rectoral No. 0779 de 2021, “*Por medio de la cual se adopta el protocolo y ruta para la prevención, mitigación y atención en los casos de todo tipo de acoso, abuso, discriminación y violencia en la Universidad de los Llanos*”, este Protocolo reglamenta lo siguiente:

En principio, establece el objetivo, el campo de aplicación, marco legal, definiciones y principios. De igual manera, regula las medidas de prevención de actos de todo tipo de abuso, acoso, discriminación y violencia, esto incluye, la activación del protocolo y acciones del plan de prevención y mitigación. También establece una ruta de atención reflejando las siguientes etapas: 1. Reporte del caso, 2. Conocimiento del caso y atención inicial, 3. Recepción, análisis y derivación del caso, 4. Proceso académico o administrativo a presuntos involucrados, 5. Acompañamiento psicológico a las víctimas por PREU, 6. Seguimiento y 7. Cierre del caso, estableciendo las instancias que intervienen en esta ruta.

OBSERVACIONES:

La Institución cuenta con un Protocolo para la Prevención y Atención de casos de violencia sexual y o de género, sin embargo, es necesario realizar algunas recomendaciones, orientadas a un mayor impacto y efectividad de las medidas allí contempladas.

Es necesario que la IES acoja los lineamientos establecidos en instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer -CEDAW-, ratificada por Colombia, la cual hace referencia no solo a la prohibición de discriminación, sino al compromiso de adoptar acciones que modifiquen el papel tradicional de hombres y mujeres en la sociedad y en la familia y tomen constantemente **medidas para eliminar la discriminación**, a través de “medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad”, que en nuestro ordenamiento jurídico se conocen como acciones afirmativas.

Por otra parte, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, ratificada por Colombia (Convención de Belém do Pará), es instrumento en el que se define la violencia contra las mujeres, se establece el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia y destaca a la violencia como una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Esta convención incorpora de manera más específica **mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno**



de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad, razón por la cual se torna en un aspecto necesario para construir las definiciones del protocolo.

Adicionalmente a estos instrumentos y lineamientos, la Institución de Educación Superior debe tener en cuenta el instrumento de política pública elaborado por el Ministerio de Educación Nacional, a través del Viceministerio de Educación Superior, correspondiente al documento denominado **“Enfoque e identidades de género para los lineamientos de educación superior inclusiva”**³, con el cual se busca:

1. Incentivar a las IES en la definición de acciones y estrategias para el fortalecimiento del enfoque diferencial en el acceso, permanencia y condiciones de calidad de las IES en el País de las poblaciones de especial protección constitucional (Población Víctima, Población con discapacidad, Grupos étnicos – indígenas, comunidades negras, Rrom, Población de Frontera).
2. **Promover la creación de políticas de equidad de género, diversidad sexual e inclusión social en la educación superior.**
3. **Proponer estrategias de acción para la prevención, atención de los temas de género y diversidad sexual.**

El documento **“Enfoque e identidades de género para los lineamientos de educación superior inclusiva”**, presenta un panorama de la Educación Superior, planteando retos en términos de equidad social y el fortalecimiento de la equidad de género en términos de formación y, vinculación laboral y remuneración.

En dicho documento, se propusieron estrategias en 6 dimensiones: 1) Acceso/segregación, 2) permanencia/graduación, 3) Movilidad/promoción, 4) Transformación cultural, 5) Generación de conocimiento y 6) estructura administrativa; que deberán trabarse con los estamentos estudiantiles, docentes y administrativos.

Para cada una de las dimensiones se proponen acciones en términos de redistribución, reconocimiento y participación así:

Dimensión	Objetivos
1. Acceso a la educación superior y segregación horizontal	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ampliar ingreso de mujeres a todos los niveles de la educación superior 2. Promover la financiación y apoyo a mujeres en ES 3. Superar la segregación por género de profesiones y oficios 4. Superar la brecha digital de género
5. Permanencia, movilidad y graduación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Multiplicar programas de apoyo y bienestar con enfoque de género y diversidad sexual 2. Fortalecer permanencia con programas de admisión diferencial

³ Disponible en <https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-357277.html>



INFORME DE VISITA SEGUIMIENTO PREVENTIVO

Código: IP-FT-28

Versión: 04

Rige a partir de su publicación en el SIG

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Incentivar promoción, movilidad y graduación de las mujeres 4. Apoyar responsabilidades de cuidado y conciliación entre la vida familiar y estudio 5. Realizar políticas efectivas de prevención, atención y reparación de las violencias de género 6. Garantizar respeto a los derechos sexuales y reproductivos
7. Personal docente y administrativo: acceso y movilidad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover acceso de mujeres y población LGTBI a cargos docentes y administrativos en las IES 2. Superar la segregación horizontal del trabajo por género en docencia y administración 3. Generar condiciones laborales y oportunidades de promoción equitativas 4. Apoyar responsabilidades de cuidado y conciliación entre la vida familiar y el trabajo. 5. Realizar políticas efectivas de prevención, atención y reparación de las violencias de género 6. Garantizar respeto a los derechos sexuales y reproductivos
7. Transformación Cultural	<ol style="list-style-type: none"> 1. Erradicar prácticas cotidianas sexistas y las violencias de género 2. Propiciar el uso del lenguaje inclusivo desde una perspectiva de género y diversidad sexual 3. Garantizar servicios de bienestar y de salud con enfoque de género y diversidad sexual. 4. Capacitar y sensibilizar a la comunidad académica en la perspectiva de género y diversidad sexual con enfoque diferencial 5. Construcción de culturas académicas no androcéntricas 6. Fomentar el reconocimiento del cuidado como ética y como trabajo.
7. Generación de conocimiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fomentar investigación, innovación creación artística y cultural sobre género y diversidad sexual 2. promover la extensión universitaria con enfoque de género y diversidad 3. Impulsar la incorporación de la perspectiva de género y diversidad en la innovación y desarrollo de la ciencia y tecnología
6) Estructura normativa, administrativa y financiera	<ol style="list-style-type: none"> 1. Garantizar condiciones institucionales y financieras para una política de educación superior inclusiva con enfoque de género 2. Revisión y adecuación de las normas y reglamentos de las IES en pro de la equidad de género y diversidad sexual.



En el marco de las acciones con estudiantes para la permanencia y graduación (pág. 56) objetivo 5 se plantea: Desarrollar políticas efectivas de prevención, atención y reparación de las violencias de género así:

Acciones de Redistribución	Acciones de Reconocimiento	Acciones de participación
<p>Fomentar que las IES implementen las rutas y protocolos de atención a víctimas de discriminación, violencia sexual, violencia basada en género (desarrollados por el Ministerio de Salud, El Ministerio de Trabajo, el Ministerio de la Justicia, y UNFPA)</p> <p>Propiciar la implementación de acciones, procedimientos y mecanismos que garanticen la equitativa, adecuada y oportuna gestión a los casos de violación de derechos de personas LGTBI</p>	<p>Fomentar el desarrollo de medidas de capacitación y sensibilización a la comunidad educativa sobre las violencias y discriminaciones de género.</p> <p>Fomentar la eliminación de artículos o enunciados en las normas institucionales y reglamentos que atenten contra el libre desarrollo de la personalidad y el derecho a la no discriminación.</p>	<p>Estimular la participación de grupos estudiantiles y colectivos que trabajan en torno a estos temas, para la definición, ejecución y seguimiento de estas políticas en diálogo con las dependencias responsables.</p> <p>Estimular el control y seguimiento de instancias y procedimientos definidos por las autoridades competentes para sancionar el acoso sexual.</p> <p>Incentivar la denuncia de violencias y discriminaciones garantizando condiciones para la no revictimización</p>

Para la dimensión 4, transformación cultural, se señala en el objetivo 1: Erradicar las prácticas cotidianas sexistas y las violencias de género.

Acciones de Redistribución	Acciones de Reconocimiento	Acciones de participación
<p>Fomentar en las IES la creación de programas y proyectos que tengan como objeto identificar, sancionar y eliminar las acciones discriminatorias, en razón de género y sexualidad, que se puedan generar en las instituciones educativas.</p> <p>Incentivar en las IES y brindarles acompañamiento para que establezcan, promuevan y divulguen programas y proyectos de</p>	<p>Desarrollar campañas desde el nivel central que propendan por la concientización y la sensibilización sobre la existencia de prácticas sexistas y violentas al interior del sistema de educación superior del país.</p> <p>Incentivar a las IES y a sus directivas para que desarrollen campañas de sensibilización en torno a</p>	<p>Estimular a las IES para que fortalezcan la participación de organizaciones estudiantiles, grupos de investigación, organizaciones de docentes, trabajadores/as y personal administrativo en los procesos de identificación y campañas de sensibilización sobre las problemáticas de sexismo y violencias de género presentes en las instituciones educativas.</p>



INFORME DE VISITA SEGUIMIENTO PREVENTIVO

Código: IP-FT-28

Versión: 04

Rige a partir de su
publicación en el SIG

atención a violencias de género y diversidad sexual, teniendo en cuenta las rutas de atención existentes a nivel nacional, regional o local.	las problemáticas de sexismo y violencias existentes en las instituciones educativas.	
--	---	--

Además, en la construcción del protocolo, debe tenerse en cuenta el marco legal doméstico, ley 1257 de 2008 (**Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres**), y su decreto reglamentario decreto 4798 de 2011 art. 4 y 5 orientados a que se brinde mayor información a las estudiantes para el ingreso a educación superior, y que desde el Ministerio de Educación Nacional, se ha consolidado la estrategia de Orientación Socio-Ocupacional como herramienta que permita a los jóvenes tener mayor y mejor información en la definición de su trayectoria ocupacional y la articulación de esta con la proyección personal, social y productiva.

Además del protocolo, se recomienda a la Institución desarrollar un Plan de Acción con objetivos, estrategias, acciones y presupuesto el cual vincule acciones y responsabilidades en materia de prevención, identificación y atención de VBG y acoso sexual; donde se expresen los distintos niveles de responsabilidad y competencias de todos los actores.

Los protocolos deben contener los enfoques de derechos humanos, “no causar daño” priorizando a las supervivientes, global e interseccionalidad y rendición de cuentas de los agresores, el enfoque de tolerancia cero a VBG. Estos enfoques deben resolverse en la sección que aborde los principios orientativos del protocolo.

Asimismo, se recomienda que el protocolo parta de los hallazgos y conclusiones más sustanciales de un diagnóstico cuantitativo y cualitativo a nivel territorial sobre la problemática de las violencias de género y sexuales que ocurren en las IES. Como producto de lo anterior, el protocolo debe desarrollar un marco conceptual acorde con la naturaleza del problema que aborda y atendiendo los problemas específicos encontrados en el diagnóstico y los aspectos sustanciales a los que se refiere el marco legal y los enfoques.

El protocolo debe desarrollar el marco internacional antes descrito, así como la normativa nacional relativa a la prevención, detección y atención de violencias Basadas en Género en IES, en particular, aquellas normas que aplican a las rutas de atención internas y externas y a las problemáticas que vinculan los enfoques, principios y problemáticas desarrolladas anteriormente.

Es recomendable que la Universidad se dote de instancias (oficinas especializadas u otros) que se encarguen del proceso de prevención, identificación y acción en coordinación con las Oficinas de Bienestar Estudiantil pero autónomas con respecto a estas, en este aspecto, se reconoce un buen avance a partir de la conformación del Comité de Género.

Estas instancias especializadas tienen que ser adscritas al más alto nivel de la IES y su accionar implica a toda la comunidad educativa y debe contar con miembros fijos y representantes de la comunidad educativa. Sus sesiones deben ser periódicas y que tengan la oportunidad de definir un marco para la acción en los tiempos prudentes y oportunos que se definan en el Protocolo, ante las posibles necesidades de las víctimas.



Además, el protocolo debe resolver las articulaciones institucionales previstas en la ruta externa del seguimiento a los casos en términos de atención, según sea el caso con Fiscalía, instituciones del sector Salud (Secretaría de Salud departamental, EPS, IPS, hospitales, entre otras), Policía, Medicina Legal, ICBF, Comisarías de familia, Organismos de control: Procuraduría, Defensoría y Personería, Alcaldías y Gobernaciones.

Las acciones de la ruta de atención deben definirse en un plan de atención que delegue responsables, destine recursos, e indique tiempos prudentes y oportunos para la actuación institucional, en el marco del restablecimiento de derechos de las víctimas y de la imposición de sanciones a los responsables de las violencias ocurridas.

El criterio de oportunidad gira en torno a la actuación rápida en situaciones de emergencia, sin que ello signifique ignorar el ritmo que desee la víctima para su propio proceso.

En el **componente de prevención**, deben darse las siguientes condiciones:

- Desarrollo de acciones de sensibilización y capacitación al personal estratégico para prevenir y fomentar una cultura de no tolerancia a VBG.
- Desarrollo de eventos institucionales para prevenir las VBG en la IES.
- Las estrategias de prevención deben darse en 4 niveles: individual, relacional (en la familia y en la pareja), comunitario y social.
- Las estrategias de prevención deben desagregarse en primaria, secundaria y terciaria.
- Diseño de metodologías con enfoque de género, que les permitan la identificación constante de riesgos a los que esté expuesta la comunidad educativa y que puedan significar la ocurrencia de violencias de género y sexuales.

En el **componente de detección**, el protocolo debe establecer criterios y conceptos inequívocos de lo que significa episodios de violencia de género y sexuales. Se trata de identificar comportamientos, actitudes, lenguajes corporales y orales, patrones de repetición de acciones violentas, espacios frecuentes de ocurrencia, que le permitan a las IES tomar decisiones para detener las violencias y garantizar la seguridad, en sus instalaciones físicas y virtuales, a todas las personas que conforman la comunidad educativa.

Finalmente, en el **componente de atención**, la definición de rutas tanto interna como externa de los casos es imprescindible en el protocolo.

La definición de la ruta de definición externa debe desarrollarse en función de los mecanismos de coordinación y articulación institucional establecidos en los principios de gobernabilidad de las IES. El protocolo debe describir las acciones a realizar dentro del sistema de seguimiento a casos de violencia basadas en género y acoso sexual bajo la premisa de “acción sin daño”.

El protocolo debe definir dos elementos interrelacionados: un sistema de seguimiento, con indicadores y un proceso de sistematización de los casos para generar procesos de autoaprendizaje dentro de las instituciones.

**2.5. Plan de acción para la implementación del protocolo para la prevención y atención en casos de violencia sexual y/o de género**

La Institución de Educación Superior informó sobre el plan de acción para la implementación del protocolo para la prevención y atención en casos de violencia sexual y/o de género, que se cuenta con cuatro metas, discernidas de la siguiente manera:

1. Visibilizar y sensibilizar, esto es, concientizar a la comunidad universitaria sobre la problemática y su impacto en el desarrollo humano de los estudiantes, a su vez, esta meta contiene tres estrategias a desarrollar: 1. Promover evento académico con expertos invitados en la temática, 2. Promover campaña de sensibilización y visibilización a través de los medios de comunicación institucional y 3. Divulgación del protocolo y ruta de atención en los medios de comunicación institucional.
2. Informar y socializar, eso es, educar a la comunidad de UNILLANOS sobre las formas de acoso, abuso y violencia, cuenta con cuatro estrategias: 1. Sensibilizar a los estudiantes de primer ingreso, 2. Capacitar a las instancias involucradas sobre las definiciones tratadas en la resolución y demás aspectos normativos, 3. Informar a la comunidad universitaria sobre los procedimientos e instancias administrativas internas y externas dispuestas para atender todo tipo de acoso y 4. Trabajar consejerías grupales durante el semestre en atención al tema de acoso y violencia de género.
3. Elaboración de formatos para la trazabilidad de los registros de la ruta y el protocolo.
4. Activación de la ruta, con atención inicial, acompañamiento integral y llenado de registros.

2.6. Número de quejas recibidas por casos de violencia sexual y/o de género al interior de la Institución, entre los años 2020, y 2021 discriminándolas mes a mes.

La Coordinadora del Área de Desarrollo Humano de la Oficina de Bienestar Institucional de la Universidad de los Llanos informó el número de quejas recibidas por parte de los estudiantes vigencias 2020 y 2021, de la siguiente manera:

MES (no se específica el año)	VIOLENCIA ENTRE PAREJA	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	CIBERBULLYNG	ACOSO	TOTAL
Junio				1	1
Agosto		1	1		2
Octubre	1		1		2
Noviembre			1		1
TOTAL					6



2.7. Copia del expediente correspondiente al contrato No. 2343 de 2020 (etapa precontractual, contractual y liquidación si a ello hay lugar).

La Universidad de los Llanos remite estudio de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo contratación de invitación pública, al respecto, dicho documento indica en su necesidad que la Universidad no cuenta con un parque automotor suficiente ni con el personal idóneo para desempeñar la actividad de transporte, motivo por el cual se ve en la necesidad de contratar el servicio de transporte de manera externa.

El contrato No. 2343 de 2020 se suscribió el 18 de enero de 2020 entre la Universidad de los Llanos y el contratista AMERICAN TOUR S.A.S., que tuvo como objeto prestar el servicio de transporte terrestre destinado a los estudiantes y al personal administrativo de la Institución de Educación Superior, por un valor de MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$1.198.335.356), para ejecutarse en un plazo de seis (06) meses calendario, que comprende 8.200 recorridos para estudiantes y 204 para administrativos en la sede Barcelona, y 408 recorridos para la sede San Antonio.

El 30 de junio de 2020 se liquidó el contrato, fundamentado en que a partir del 01 de abril de 2020 no se ejecutaron recorridos por motivo del aislamiento preventivo obligatorio, y que a corte del 30 de marzo de 2020 las obligaciones contractuales se ejecutaron y cumplieron hasta el 39%, correspondiente a un valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$469.719.524), contando la Universidad de los Llanos con un saldo a favor de SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$728.615.832).

2.8. Copia del expediente correspondiente al contrato. 2403 de 2020 (etapa precontractual, contractual y liquidación si a ello hay lugar).

El Estudio de Oportunidad y Conveniencia remitido por la Universidad de los Llanos estipulan en su necesidad que los estudiantes cancelan dentro de la matrícula un valor correspondiente a transporte, motivo por el cual la Institución de Educación Superior y en aras de asegurar el cumplimiento de funciones administrativas y académicas requiere el servicio de transporte para movilizar estudiantes, funcionarios y personal contratistas para el desarrollo de actividades diarias. De igual forma, y por las condiciones de pandemia por COVID 19, el servicio de transporte se ajustará de acuerdo con las condiciones de alternancia, que se sugiere sea del 60 % de rutas.

El contrato No. 2403 de 2020 se suscribió el 31 de julio de 2020 entre la Universidad de los Llanos y el contratista SERVITRANSTUR S.A.S., con el objeto de prestar el servicio de transporte terrestre a estudiantes y personal administrativo de dicha Institución de Educación Superior, para un plazo de cuatro (04) meses y por un valor de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS (\$669.416.000) y para un total de recorridos para la sede Barcelona de 7.834 y para la sede San Antonio de 355.

El 02 de diciembre de 2020 se liquidó el contrato y su ejecución se cumplió a satisfacción, el valor total pagado al contratista fue de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$192.780.000), con un saldo a favor para la Institución de Educación Superior de



CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS (\$419.516.000).

Adicionalmente, la Universidad de los Llanos remitió copia del contrato No. 2449 de 2021, suscrito el día 05 de febrero de 2021 entre dicha Institución de Educación Superior con el contratista SERVITRANSTUR S.A.S., con el objeto de prestar el servicio de transporte terrestre para estudiantes y personal administrativo, para un plazo de seis (06) meses y por un valor de OCHOCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$807.280.000), para un total de recorridos tanto en la sede Barcelona como en la sede San Antonio de 10.195.

Posteriormente, el contrato fue suspendido el 04 de mayo de 2021 por motivo del paro indefinido de actividades académicas, y se reanudó el contrato el 02 de agosto de 2021 por motivo de que ya se habían superado las razones por las cuales el contrato fue suspendido, estipulándose fecha de vencimiento del contrato el 27 de noviembre de 2021.

2.9. Copia del Convenio entre el Observatorio del Territorio y la GIZ, soportes y anexos de la ejecución de dicho convenio.

La IES suministro copia del Convenio y los respectivos soportes y anexos de la ejecución del convenio.

2.10. Informe detallado y soportado sobre los resultados del Convenio entre el Observatorio del Territorio y la GIZ.

UNILLANOS por medio del oficio elaborado por el Doctor Medardo Medina Martínez, Asesor Jurídico de la Universidad de los Llanos, presento un informe sobre los resultados del Convenio No. 70 de 2018 suscrito entre la GIZ y el Observatorio del Territorio, manifestando lo siguiente.

El convenio se suscribió el día 31 de octubre de 2018, estableciendo el siguiente objeto “Fortalecer las capacidades investigativas, académicas y técnicas para la línea de investigación de Derechos Humanos del Observatorio del Territorio de la Universidad de los Llanos en temas de reparación colectiva”. Para el desarrollo del convenio se establecieron enlaces con el fin de adelantar las siguientes actividades:

- Fortalecer las capacidades académicas y técnicas del equipo de profesionales que trabajan el tema de reparación colectiva del departamento del Meta, desde la línea de investigación en Derechos Humanos.
- Identificar características principales y necesidades de los sujetos colectivos en Tillava, Castillo y Mapiripan.
- Implementar estrategias de fortalecimiento en los procesos de reparación colectiva a los sujetos de Tillava, Castillo y Mapiripan.
- Visibilizar el papel del observatorio como actor clave en el territorio para fomentar procesos de investigación que contribuyan a la construcción de paz.

Por otra parte, se informo que el aporte en efectivo que se pacto con la GIZ fue de \$ 102.267.600 y el aporte en especie que se pacto por parte de UNILLANOS fue de \$ 51.420.000, para un valor total de \$ 153.687.600.



INFORME DE VISITA SEGUIMIENTO PREVENTIVO

Código: IP-FT-28

Versión: 04

Rige a partir de su
publicación en el SIG

A continuación, se informo que el día 19 de diciembre de 2018 mediante la Resolución No. 2893 de 19 de diciembre de 2018 se designo como supervisor del convenio al director general de Proyección Social de la IES.

Fue presentado un primer informe de avance técnico y financiero elaborado por el supervisor del convenio, en el que se manifestó un avance técnico correspondiente al 25%, un avance financiero por parte de la GIZ que correspondió al 14.80% y un avance contrapartida de UNILLANOS del 23%.

Mas adelante se informa que se presento un segundo informe por el Supervisor del convenio, en el cual se indicó un avance técnico del 60%, avance financiero por parte de la GIZ estableciendo un periodo de tiempo del 24 de enero al 30 de junio equivalente al 35.99% y un avance contrapartida por parte de UNILLANOS del 43%.

Posteriormente, el día 27 de agosto de 2019, mediante oficio remitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales Cristóbal Lugo López a la oficina jurídica de la IES, se informaron las siguientes situaciones:

- a) El convenio se firmo el día 31 de octubre de 2018 por parte de la GIZ, en dicho convenio se estableció el día 6 de noviembre como fecha de inicio y el 5 de agosto de 2019 como fecha de finalización, para un total de nueve meses de ejecución.
- b) Es importante resaltar que, de acuerdo con la información de la IES el convenio solo se pudo firmar hasta el día 13 de diciembre de 2018, debido a los procesos de institucionalización interna de la Universidad.
- c) Como consecuencia de lo anterior, la ejecución del proyecto se inicio desde el día 24 de enero de 2019, originando un retraso de 2 meses.
- d) Se informa que desde el mes enero, se realizo un acuerdo verbal con la GIZ regional Meta para acordar una prorroga de dos meses, la cual se solicito desde el mes de mayo de 2018. Teniendo en cuenta el hecho de no tener una respuesta oportuna sobre la solicitud de la prórroga, en común acuerdo con la GIZ regional Meta, los profesionales contratistas, mediante oficio, solicitaron la liquidación anticipada del contrato a partir del mes de agosto de 2018.
- e) De manera verbal la GIZ en el mes de agosto informo que se había tomado la decisión de no prorrogar contratos de subvención local, en tal sentido para lograr obtener los resultados del proyecto, se decidió realizar un contrato de subsidio local una vez se liquide al contrato anterior.

A continuación, el día 22 de octubre de 2019, se allego el tercer informe por parte del supervisor, indicando un avance técnico del 68%, avance financiero por parte de la GIZ del 49.61% y un avance contrapartida de UNILLANOS del 100%.

Mas adelante, el día 10 de febrero de 2020 se presentó certificación final por parte del supervisor, en la misma fecha se presento informe final en el cual se manifestó un avance técnico del 68%, avance financiero por parte de la GIZ del 49.61% y un avance contrapartida del 100% por parte de UNILLANOS. Acto seguido, el supervisor del convenio presento un informe financiero en el cual indico que hay un saldo pendiente por reembolso de la GIZ por el valor de \$ 2.117.950.

Ahora bien, el día 4 de junio de 2020 por parte de la GIZ, se entregó acta de liquidación del convenio suscrita entre las partes. Finalmente, el día 15 de junio de 2020 por medio del comprobante de egreso No. 45355, se reintegro el monto de 2.117.950 a la GIZ.



Por otra parte, en el documento elaborado por el Decano Cristóbal Lugo López, se informo que los resultados del convenio fueron los siguientes:

- Aprobación de Pasantía de Proyección Social como opción de Grado de estudiantes del Programa de Economía: Jessika Alejandra Rey Cruz, Paula Estefany Gutiérrez León, Nicolás Jesús Perdomo Vargas y Edgar Leonardo Herrera Hernández.
- Publicación: Boletín No. 21/2019 del Observatorio del Territorio “Conceptos sobre reparación colectiva y directorio telefónico para realizar trámites con entidades institucionales”
- Documento “Herramientas metodológicas de facilitación de dialogo”.
- Documento “Desarrollo de línea base para la medición de la capacidad de la administración pública y gestión de recursos en los municipios de Lejanías, El Castillo y Puerto Gaitán”.
- Informes de trabajo de campo de Lejanías y Tillavá, encuesta semi estructurada aplicada en campo, guion de presentación del Observatorio.
- Diferentes soportes de articulación con la UARIV de Villavicencio (Véase subcarpeta carpeta “GUIONES UARIV”).
- Documento “Política pública y gestión de recursos del municipio de lejanías”.
- Ante proyecto de investigación para darle sostenibilidad a la acción.

2.12. Informe detallado y soportado sobre los procesos de consulta previa realizado a las comunidades indígenas en el marco de los programas, proyectos, convenios y contratos en los que participa la Universidad de Los Llanos.

Por medio del oficio de fecha 17 de agosto de 2021, la Dirección General de Investigaciones de UNILLANOS en cabeza de su director Marco Aurelio Torres Mora, en primer lugar manifestó que la institución considera la consulta previa como un derecho fundamental de los pueblos indígenas y tribales, el cual tiene como objeto principal proteger la integridad cultural, social y económica de estos pueblos; así mismo, conservar sus tradiciones ancestrales, cosmogonía y cosmovisión, garantizando el derecho a participar frente a medidas legislativas y administrativas, o ante proyectos, obras o actividades al interior de sus territorios, todo esto fundamentado en el derecho de los pueblos para decidir sobre sus prioridades en los procesos de desarrollo y la afectación que se genera en su diario vivir.

La IES de igual forma, manifiesta que tiene conocimiento del marco legal que reglamenta el tema de la consulta previa, y de acuerdo con lo previsto en el Convenio OIT No. 169 sobre las acciones que requieren de consulta previa, así como la Directiva Presidencial No. 01 de 2010, la Universidad de los Llanos actualmente no ha asignado a la Dirección de Investigaciones la supervisión o desarrollo de proyectos, programas o convenios, y tampoco ha realizado acciones encaminadas a la ejecución de proyectos, programas o convenios que afecten la integridad cultural, social y económica de pueblos indígenas que requieran de llevar a cabo una consulta previa.



2.13. Informe detallado y soportado sobre la ejecución de recursos asignados a la Institución a través del Sistema General de Regalías.

UNILLANOS por medio del informe elaborado por el funcionario Samuel Elías Betancur Garzón, Asesor de Planeación de la IES, indico que en la actualidad la Universidad de los Llanos, cuenta con siete programas de inversión financiados con recursos del OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTel) del sistema General de Regalías (SGR), por un valor total de \$24.891.350.177, proyectos en los cuales la IES fue designada como entidad ejecutora, el documento suministrado por la institución se indicó lo siguiente:

Proyectos Sistema de Regalías UNILLANOS

BPIN	Nombre del Proyecto	Valor Total	Valor recursos SGR	Valor contrapartida en especie	Alianza
2017000100107	Implementación de un modelo de apropiación social del conocimiento para la proyecto optimización de la producción agropecuaria con pequeños productores Vichada	\$ 11.817.337.048	\$10.899.062.389	Ajuste: \$ 918.274.659	Sin alianza
2019000100044	Formación de Capital Humano de alto nivel Universidad de los Llanos Nacional	\$ 1.443.625.000	\$ 1.443.625.000	\$ -	Sin alianza
2019000100056	Fortalecimiento de capacidades institucionales de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante la adecuación de infraestructura y adquisición de equipos en la Universidad de los Llanos Villavicencio	\$ 2.031.037.636	\$ 1.999.977.119	\$ 31.060.517	Sin alianza
2019000100057	Investigación de la transformación productiva del suelo de altillanura mediante la producción de cerdos de engorde a campo abierto, en predios de pequeños y medianos productores, generando empoderamiento de la mujer en Puerto López	\$ 2.596.120.787	\$ 1.998.000.000	\$ 98.120.787	Asociación de mujeres, campesinas, negras e indígenas del municipio de Puerto López "ANMUÇIC"
2020000100115	Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología de la Universidad de los Llanos para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos y de contaminación con alto riesgo para la salud pública y ambiental en el Departamento del Meta	\$ 3.144.936.286	\$ 3.026.098.942	\$ 118.837.344	Gobernación del Meta - Secretaría de Salud Departamental
2019000100060	Implementación de una Red de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Patología Digital Proyecto (RedPat) soportada por tecnologías de la Industria 4.0 en el Meta	\$ 2.842.760.780	\$ 2.000.000.000	\$ 842.760.780	Universidad Nacional de Colombia
2021000100001	Formación de capital humano de alto nivel Universidad de los Llanos corte II Nacional	\$ 1.031.822.720	\$ 854.000.000	\$ 177.822.720	Sin alianza
TOTAL		\$	\$	\$	
		24.891.350.177	22.220.763.450	2.670.586.727	



**INFORME DE VISITA
SEGUIMIENTO PREVENTIVO**

Código: IP-FT-28

Versión: 04

Rige a partir de su publicación en el SIG

Termino de cumplimiento de requisitos, fecha de inicio y plazo de ejecución

De igual manera, en el informe de Planeación se suministró la información de cada uno de los proyectos, indicando las fechas de inicio y el plazo de la ejecución para cada uno, de la siguiente forma:

BPIN	Nombre del Proyecto	Aprobación OCAD	Certificado cumplimiento o requisitos	Fecha de inicio	Plazo de ejecución
2017000100107	Implementación de un modelo de apropiación social del conocimiento para la proyecto optimización de la producción agropecuaria con pequeños productores Vichada	Acuerdo N° 76 del 14 de junio de 2019	22 de noviembre de 2019	04 de diciembre de 2019	Inicial: 22 meses Ajuste: 29 meses
2019000100044	Formación de Capital Humano de alto nivel Universidad de los Llanos Nacional	Acuerdo N° 85 del 19 de noviembre de 2019	04 de mayo de 2020	22 de mayo de 2020	96 meses
2019000100056	Fortalecimiento de capacidades institucionales de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante la adecuación de infraestructura y adquisición de equipos en la Universidad de los Llanos Villavicencio	Acuerdo N° 89 del 04 de abril de 2020	10 de agosto de 2020	10 de septiembre de 2020	9 meses Modificación : 13 meses
2019000100057	Investigación de la transformación productiva del suelo de altillanura mediante la producción de cerdos de engorde a campo abierto, en predios de pequeños y medianos productores, generando empoderamiento de la mujer en Puerto López	Acuerdo N° 89 del 04 de abril de 2020	27 de agosto de 2020	16 de septiembre de 2020	36 meses
2020000100115	Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología de la Universidad de los Llanos para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos y de contaminación con alto riesgo para la salud pública y ambiental en el Departamento del Meta	Acuerdo N° 93 del 15 de mayo de 2020	Expedición: 14 de julio de 2021 Aceptación: 23 de julio de 2020 ¹	13 de noviembre de 2020	12 meses Modificación : 18 meses
2019000100060	Implementación de una Red de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Patología Digital Proyecto (RedPat) soportada por tecnologías de la Industria 4.0 en el Meta	Acuerdo N° 97 del 04 de septiembre de 2020 Vista general	16 de febrero de 2021	26 de febrero de 2021	36 meses

Supervisión de los proyectos

Así mismo, en el informe se indicó que, de los seis proyectos aprobados, uno de ellos incluyo dentro de su presupuesto la contratación de interventoría, mientras que, los cinco proyectos restantes cuentan con la supervisión a cargo de un funcionario de UNILLANOS, así:



INFORME DE VISITA SEGUIMIENTO PREVENTIVO

Código: IP-FT-28

Versión: 04

Rige a partir de su
publicación en el SIG

BPIN	Nombre del Proyecto	Líder del proyecto	Supervisión / Interventoría
2017000100107	Implementación de un modelo de apropiación social del conocimiento para la proyecto optimización de la producción agropecuaria con pequeños productores Vichada	Constanza Yunda. Profesora FCARN	Interventoría: UT Inter-Agro Vichada Supervisor contrato interventoría: Cristóbal Lugo López, Decano FCARN
2019000100044	Formación de Capital Humano de alto nivel Universidad de los Llanos Nacional	Tatiana Mira López, Directora Doctorado	Cristóbal Lugo López
2019000100056	Fortalecimiento de capacidades institucionales de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante la adecuación de infraestructura y adquisición de equipos en la Universidad de los Llanos Villavicencio	Mauricio Medina Robles, Profesor FCARN	Clara Inés Caro Caro
2019000100057	Investigación de la transformación productiva del suelo de altillanura mediante la producción de cerdos de engorde a campo abierto, en predios de pequeños y medianos productores, generando empoderamiento de la mujer en Puerto López	Constanza Yunda. Profesora FCARN	Victor Hurtado Nery
2020000100115	Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología de la Universidad de los Llanos para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos y de contaminación con alto riesgo para la salud pública y ambiental en el Departamento del Meta	Dumar Jaramillo, Profesor FCARN	Nelson Oswaldo Briceño
2019000100060	Implementación de una Red de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Patología Digital Proyecto (RedPat) soportada por tecnologías de la Industria 4.0 en el Meta	Ángel Alfonso Cruz Roa, Profesor FCBI	Omar Yesid Beltrán Gutiérrez

Estado y avance de los proyectos

En esta parte del informe, UNILLANOS manifiesta que siendo la entidad ejecutora de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías, forma parte del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación y tiene como responsabilidad la recolección, custodia y reporte de información de cada uno de los proyectos desde la etapa de aprobación hasta su cierre, por medio del aplicativo GESPROY, la IES informo que se realizó la consulta en el aplicativo el día 16 de agosto de 2021, suministrando la siguiente información para cada uno de los proyectos:

Proyecto implementación de un modelo de apropiación social del conocimiento para optimización de la producción agropecuaria con pequeños productores Vichada



**INFORME DE VISITA
SEGUIMIENTO PREVENTIVO**

Código: IP-FT-28

Versión: 04

Rige a partir de su
publicación en el SIG

BPIN	Nombre del Proyecto	Estado	% Avance Físico	% Avance financiero
2017000100107	Implementación de un modelo de apropiación social del conocimiento para la proyecto optimización de la producción agropecuaria con pequeños productores Vichada	En ejecución	34,04%	17,88%
Productos		Indicador	Unidad	Cantidad
Servicios de apoyo financiero para la comunicación con enfoque en Ciencia Tecnología y Sociedad		Estrategias de comunicación con enfoque en ciencia, tecnología y sociedad financiadas	Número de estrategias	1
Servicios de apoyo financiero para la Gestión del Conocimiento en Cultura y Apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación		Estrategias de gestión del conocimiento en cultura y apropiación social de la ciencia tecnología e innovación	Número de estrategias	1
Servicios de apoyo para el fomento de la apropiación social de la CTel		Personas sensibilizadas	Número de personas	200

Proyecto Formación de Capital Humano de alto nivel Universidad de los Llanos Nacional

BPIN	Nombre del Proyecto	Estado	% Avance Físico	% Avance financiero
2019000100044	Formación de Capital Humano de alto nivel Universidad de los Llanos Nacional	En ejecución	28,73 %	28,73 %
Productos		Indicador	Unidad	Cantidad
Servicio de apoyo financiero para la formación de nivel doctoral		Becas otorgadas	Número de becas	6

Proyecto Fortalecimiento de capacidades institucionales de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante la adecuación de infraestructura y adquisición de equipos en la Universidad de los Llanos Villavicencio

BPIN	Nombre del Proyecto	Estado	% Avance Físico	% Avance financiero
2019000100056	Fortalecimiento de capacidades institucionales de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante la adecuación de infraestructura y adquisición de equipos en la Universidad de los Llanos Villavicencio	En ejecución	65,34 %	38,31 %
Productos		Indicador	Unidad	Cantidad
Infraestructura para la investigación adecuada (finalizado)		Infraestructura para la investigación adecuada	Número de infraestructura	5
Infraestructura para la investigación dotada		Infraestructura para la investigación dotada	Número de infraestructura	1

**INFORME DE VISITA
SEGUIMIENTO PREVENTIVO****Código: IP-FT-28****Versión: 04**Rige a partir de su
publicación en el SIG

Proyecto investigación de la transformación productiva del suelo de altillanura mediante la producción de cerdos de engorde a campo abierto, en predios de pequeños y medianos productores, generando empoderamiento de la mujer en Puerto López

BPIN	Nombre del Proyecto	Estado	% Avance Físico	% Avance financiero
201900010005 7	Investigación de la transformación productiva del suelo de altillanura mediante la producción de cerdos de engorde a campo abierto, en predios de pequeños y medianos productores, generando empoderamiento de la mujer en Puerto López	En ejecución	15,97 %	14,78 %
Productos		Indicador	Unidad	Cantidad
Documentos de planeación		Documentos de planeación de CTel elaborados	Número de documentos	1
Documentos de investigación		Libros y/o capítulos de libros resultados de investigación	Número de libros y/o capítulos	1
Artículos de investigación		Artículos publicados en revistas indexadas nacionales e internacionales	Número de artículos	4

Proyecto de fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología de la Universidad de los Llanos para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos y de contaminación con alto riesgo para la salud pública y ambiental en el Departamento del Meta

BPIN	Nombre del Proyecto	Estado	% Avance Físico	% Avance financiero
202000010011 5	Fortalecimiento de capacidades instaladas de ciencia y tecnología de la Universidad de los Llanos para atender problemáticas asociadas con agentes biológicos y de contaminación con alto riesgo para la salud pública y ambiental en el Departamento del Meta	Sin contratar	1,99 %	1,99 %
Productos		Indicador	Unidad	Cantidad
Servicio de apoyo para entrenamiento especializado para científicos investigadores		Servicio de apoyo para entrenamiento especializado para científicos investigadores	Número de cursos	3
Infraestructura para la investigación adecuada		Infraestructura para la investigación adecuada	Número de infraestructura	1
Infraestructura para la investigación dotada		Infraestructura para la investigación dotada	Número de infraestructura	1

**Proyecto de Implementación de una Red de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Patología Digital Proyecto (RedPat) soportada por tecnologías de la Industria 4.0 en el Meta**

BPIN	Nombre del Proyecto	Estado	% Avance Físico	% Avance financiero
2019000100060	Implementación de una Red de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación en Patología Digital Proyecto (RedPat) soportada por tecnologías de la Industria 4.0 en el Meta	Sin contratar	4,20 %	4,06 %
Productos		Indicador	Unidad	Cantidad
Documentos de investigación		Libros y/o capítulos de libros resultados de investigación	Número de libros y/o capítulos	1
Artículos de investigación		Artículos publicados en revistas indexadas nacionales e internacionales	Número de artículos	2
Productos de investigación en artes, arquitectura y diseño		Obras y/o productos de investigación, creación en artes, arquitectura y diseño que cumplen con los requerimientos mínimos de calidad exigidos por Colciencias	Número de obras y/o productos de investigación, creación en artes, arquitectura y diseño	1

Proyecto de formación de capital humano de alto nivel Universidad de los Llanos corte II Nacional

BPIN	Nombre del Proyecto	Estado	% Avance Físico	% Avance financiero
2021000100001	Formación de capital humano de alto nivel Universidad de los Llanos corte II Nacional	Sin contratar	0 %	0 %
Productos		Indicador	Unidad	Cantidad
Servicio de apoyo financiero para la formación de nivel doctoral		Becas otorgadas	Número de becas	4

Finalmente, es preciso manifestar que UNILLANOS suministro como soporte de cada uno de los proyectos los informes de supervisión e interventoría en la información recaudada en la visita adelantada por la Subdirección de Inspección y Vigilancia.

2.14. Políticas y reglamentos para la construcción y ejecución del presupuesto de la institución de manera participativa.

2.15. Políticas y reglamentos para la rendición de cuentas y el control social sobre la gestión institucional.



Sobre este punto, la IES suministro un informe elaborado por la Oficina de Planeación en el que indico lo siguiente:

la Universidad de los Llanos informo que cuenta con la Estrategia de Rendición de Cuentas correspondiente a la vigencia 2021, la cual busca crear espacios para informar, explicar y dar a conocer a los grupos de interés y a la ciudadanía en general los resultados de su gestión, a partir del diálogo. La Rendición de Cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión institucional y misional de la entidad conforme lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1757/2015.

Así las cosas, la Estrategia de Rendición de Cuentas de la Universidad, se implementa a partirlos tres elementos fundamentales del proceso a saber: Información, Diálogo y Responsabilidad, los cuales son desarrollados de manera continua y permanente, reconociendo la importancia e influencia de las tecnologías de la información para facilitar la relación entre el Estado y los ciudadanos, y en especial, para el ejercicio de su derecho a la intervención en todas las actividades confiadas a los gobernantes para garantizar la satisfacción de las necesidades de la población.

Continuando con la revisión del informe, UNILLANOS manifiesta que cuenta con un plan anticorrupción y de atención al ciudadano, esta plan cuenta con diversos mecanismos para su implementación entre los que se encuentran: divulgación de audiencia públicas presencial, la publicación del informe de gestión y de los resultados sociales, los informes de gestión realizados por las Facultades y las Direcciones Generales, la publicación de la información e interacción con la ciudadanía en el Portal Universitario, en las redes sociales digitales y a través de la publicación permanente de piezas publicitarias, la realización de entrevistas en el programa radial “¿Cómo va Unillanos? Proceso permanente de rendición de cuentas”, los foros virtuales y la difusión de la información institucional a través de boletines internos y la producción audiovisual de programas.

La UNILLANOS informó que la rendición de cuentas realizada cuenta con varios elementos fundamentales para el proceso, estos elementos se enuncian a continuación:

1. Información de calidad y lenguaje claro sobre los procesos y resultados de la gestión pública.

La Universidad de los Llanos realiza las siguientes actividades para informar a la comunidad sobre la gestión que se adelanta en la institución:

- Diseñar y divulgar la estrategia de Rendición de Cuentas que involucre: Identificación de temas de interés de los grupos de valor, los canales de comunicación y difusión de la información en la página web institucional y el boletín interno El Unillanista.
- Publicar información sobre los resultados de la gestión Institucional en la página web institucional y el boletín interno El Unillanista.
- Divulgar los hechos noticiosos relevantes de la Universidad, que sean de interés para la comunidad académica, mediante los siguientes canales de comunicación: Boletín de prensa, redes sociales institucionales, página web institucional y el boletín interno El Unillanista.



2. Diálogo con la ciudadanía para explicar, escuchar y retroalimentar la gestión.

La Universidad de los Llanos realiza las siguientes actividades como espacios que permitan el diálogo de doble vía con la ciudadanía:

- Diseñar y divulgar el cronograma que identifica y define los espacios de diálogo presenciales (mesas de trabajo, foros, reuniones, etc.), y virtuales complementarios (chat, videoconferencias, etc.) que se emplearán para rendir cuentas:
 - Sobre los temas de interés priorizados, y
 - Sobre la gestión general de la Universidad.
- Dar a conocer el avance de gestión de la Dirección General de Investigaciones, Dirección General de Proyección Social y las facultades, a través del programa radial ¿Cómo va Unillanos? de la emisora institucional Unillanos Radio y transmisiones en vivo a través de la página oficial de facebook.
- Espacios de interacción con estamentos de la Facultad, en el marco de la estrategia permanente de Rendición de cuentas (estudiantes, docentes y egresados).
- Rendir cuentas a la ciudadanía e informar sobre el avance de gestión institucional a través de un ejercicio permanente en redes sociales y la audiencia pública presencial.

3. Responsabilidad de los servidores públicos con los grupos de interés y ciudadanía en general

Para fortalecer la cultura de rendición de cuentas la Universidad de los Llanos adelanta las siguientes actividades:

- Realizar capacitación sobre el proceso de rendición de cuentas a los líderes de los procesos.
- Sensibilizar a través de diferentes medios sobre rendición de cuentas en redes sociales.
- Seguimiento y evaluación de la estrategia de rendición de cuentas.
- Evaluación del ejercicio de rendición de cuentas de la vigencia anterior.
- Reconocer la labor de la unidad académica o administrativa con mayor número de metas cumplidas frente al Plan de Acción Institucional.

En la información entregada por la IES se pudo verificar los documentos que soportan cada una de las actividades antes descritas, la institución suministro material audiovisual, así como también diversos enlaces electrónicos de las diversas actividades desarrolladas por UNILLANOS.



2.16. Informar si existen estudiantes de último grado que se encuentren desarrollando pasantías con entidades que realizan control social, como lo permite el Parágrafo del art. 60 ley 1757.

Con relación a este requerimiento de información la IES a través de cada una de sus Facultades informo lo siguiente:

La Facultad de Ciencias de la Salud por medio de oficio de fecha 17 de agosto de 2021 informo que no cuenta con estudiantes de último grado que se encuentren desarrollando pasantías con entidades que realicen control social.

En el mismo sentido, la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, a través del oficio de fecha 17 de agosto de 2021, manifestó que no tiene registro de estudiantes que se encuentren realizando prácticas, pasantías o trabajo social, con organizaciones de la sociedad civil que realicen control social, conforme lo establecido en el parágrafo 60 de la Ley 1757 de 2015.

De la misma forma, la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, mediante oficio de fecha 17 de agosto de 2021, informo que los tres programas académicos adscritos a esta facultad no tienen como objeto el control social, en el oficio se aclaró que los estudiantes que cursan el décimo semestre, desarrollan un curso especial en empresas que les permita realizar una práctica, de acuerdo con su programa académico, enfocada al objeto de estudio dentro del cual se van a desempeñar profesionalmente.

Así mismo, la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, informo que no tiene registro de estudiantes de sus programas académicos, que se encuentren realizando prácticas, pasantías o trabajo social con organizaciones de la sociedad civil que realicen control social.

Finalmente, la Facultad de Ciencias Económicas manifestó a través de oficio de fecha 17 de agosto de 2021, que actualmente ninguno de sus estudiantes se encuentra vinculado con ninguna entidad que realice control social.

2.17 Informe detallado sobre la política ambiental de la Universidad, las normas y reglamentos que la desarrollen, así como los planes, proyectos y programas en donde esta se ejecute.

La Universidad de los Llanos cuenta con una política ambiental establecida en el Acuerdo Superior No. 003 de 2007 que establece: 1. Principios, 2. Propósitos y 3. Estrategias. Dentro de los principios se encuentra la responsabilidad social, la integración del componente ambiental a las actividades institucionales, la eficiencia en el uso de los recursos, y el reconocimiento de los elementos científicos y tecnológicos. En cuanto a los propósitos, busca generar una cultura que propenda por el respeto al entorno, adecuar procesos académicos a los principios y normas legales y mejorar la infraestructura física. Respecto a las estrategias, se busca diseñar el sistema de gestión ambiental, capacitar a la comunidad universitaria en la responsabilidad de protección del medio ambiente y uso racional de ellos recursos naturales, y crear un fondo ambiental.

Para cumplir con la política ambiental, la Institución de Educación Superior ha desarrollado acciones tales como capacitaciones, creación de punto de almacenamiento de pilas, convenios para el reciclaje, tratamiento de residuos peligrosos, sembrar árboles, sensibilización ambiental, programa de uso eficiente y ahorro del agua, manejo de residuos ordinarios y vegetales, mejoramiento del sistema de

**INFORME DE VISITA
SEGUIMIENTO PREVENTIVO****Código: IP-FT-28****Versión: 04**Rige a partir de su
publicación en el SIG

alcantarillado de aguas residuales, estudios de energía, caracterización de la flora y de la fauna, construcción de resolución que busca prohibir la adquisición de plásticos no biodegradables, reforestación de especies vegetales y propuesta de actualización de la política ambiental, entre otras.

Adicionalmente, la Institución de Educación Superior cuenta con normas y reglamentos institucionales que contribuyen a la política ambiental, así mismo cuenta con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, entendiéndose como: *“un documento que dispone de herramientas para la implementación de la Política Ambiental, haciendo énfasis en la formulación de programas tendientes al control de la contaminación, la conservación de los recursos naturales, el uso eficiente del agua, la gestión integral de los residuos sólidos ordinarios y peligrosos, finalizando con la formulación de estrategias que permitan la adopción de una cultura ambiental en la Universidad”*.

Además, se cuenta con los Programas de Ahorro y Uso Eficiente del Agua, Gestión Integral de Residuos Sólidos y Peligrosos y Manejo de Residuos Vegetales. En cuanto a los proyectos que maneja la Institución de Educación Superior, se estipula el mejoramiento de redes eléctricas del campus Barcelona y el plan de ordenamiento físico y plan de mitigación de impactos urbanísticos.

Según la Agencia Nacional de Hidrocarburos, el Departamento del Meta es considerado el primer departamento productor de petróleo en Colombia, con una participación cercana al 50%⁴, sin embargo, la Universidad de los Llanos no cuenta con algún proyecto relacionado a asuntos petroleros.

3. COMPONENTE ACADEMICO

3.1. Relación de registros calificados vigentes, para la oferta de programas de pregrado y posgrado, en la que se indique: nombre del programa; resolución de otorgamiento o renovación; normatividad bajo la cual se otorgó y término de vigencia del registro.

De acuerdo con la información suministrada por la IES se verifico que la institución cuenta con los siguientes programas con registro calificado:

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES					
Nombre del programa	Código SNIES	Resolución de otorgamiento o renovación	Fecha de otorgamiento o renovación	Fecha de vencimiento de otorgamiento o renovación	
Medicina Veterinaria y Zootecnia	1690	13559	31 de julio de 2013	6 de julio de 2026	
Ingeniería Agronómica	1694	7868	4 de diciembre de 2012	16 de enero de 2024	
Ingeniería Agroindustrial	54561	3100	18 de febrero de 2016	18 de febrero de 2023	
Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible	7885	4337	17 de junio de 2020	18 de noviembre de 2027	
Especialización en	3586	14736	17 de diciembre de	17 de diciembre de	

⁴ <https://www.anh.gov.co/sala-de-prensa/lists/anuncios/noticias.aspx?id=331>



**INFORME DE VISITA
SEGUIMIENTO PREVENTIVO**

Código: IP-FT-28

Versión: 04

Rige a partir de su
publicación en el SIG

Acuicultura – Aguas Continentales			2019	2026
Especialización en Sanidad Animal	104730	10412	14 de julio de 2015	14 de julio de 2022
Maestría en Producción Tropical Sostenible	90787	3142	3 de marzo de 2017	3 de marzo de 2024
Maestría en Sistemas Sostenibles de Salud – Producción Animal Tropical	90344	2020	15 de febrero de 2017	15 de febrero de 2024
Maestría en Acuicultura	20977	7315	4 de mayo de 2018	4 de mayo de 2025
Doctorado en Ciencias Agrarias	102256	16937	27 de diciembre de 2019	27 de diciembre de 2026

FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS E INGENIERIAS				
Nombre del programa	Código SNIES	Resolución de otorgamiento o renovación	Fecha de otorgamiento o renovación	Fecha de vencimiento de otorgamiento o renovación
Ingeniería de Sistemas	4167	6475	4 de octubre de 2017	6 de agosto de 2025
Ingeniería Electrónica	4169	25083	17 de noviembre de 2017	17 de noviembre de 2024
Biología	53880	10539	14 de julio de 2015	18 de julio de 2022
Ingeniería de Procesos	108526	12337	25 de noviembre de 2019	25 de noviembre de 2026
Ingeniería Ambiental	108686	14984	18 de diciembre de 2019	18 de diciembre de 2026
Especialización en Ingeniería de Software	54547	19914	22 de octubre de 2020	22 de octubre de 2027
Especialización en Instrumentación y Control Industrial	54878	2487	25 de febrero de 2015	3 de marzo de 2024
Especialización en Gestión Ambiental Sostenible	11991	14478	13 de diciembre de 2019	13 de diciembre de 2026
Especialización en Sensores de RF y Sistemas de Radar	109041	14247	10 de diciembre de 2019	4 de diciembre de 2026
Maestría en Gestión Ambiental Sostenible	59947	16918	22 de agosto de 2016	22 de agosto de 2023

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS				
Nombre del programa	Código SNIES	Resolución de otorgamiento o renovación	Fecha de otorgamiento o renovación	Fecha de vencimiento de otorgamiento o renovación
Mercadeo	20497	6406	29 de diciembre de 2011	25 de agosto de 2024
Contaduría Publica	51749	1264	4 de febrero de 2019	4 de febrero de 2026
Administración de Empresas	13049	6011	11 de mayo de 2020	11 de mayo de 2027

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

**INFORME DE VISITA
SEGUIMIENTO PREVENTIVO****Código: IP-FT-28****Versión: 04**Rige a partir de su
publicación en el SIG

Economía	8255	8661	11 de junio de 2021	11 de junio de 2028
Especialización en Gestión de Proyectos	105558	9833	18 de mayo de 2016	18 de mayo de 2023
Especialización en Finanzas	54809	4900	7 de abril de 2014	7 de abril de 2021
Especialización en Administración de Negocios	54572	984	24 de enero de 2014	24 de enero de 2021
Especialización en Gestión de la Calidad	101857	1265	4 de febrero de 2019	4 de febrero de 2026
Maestría en Administración de Negocios	104692	10109	13 de julio de 2015	13 de julio de 2022

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACION

Nombre del programa	Código SNIES	Resolución de otorgamiento o renovación	Fecha de otorgamiento o renovación	Fecha de vencimiento de otorgamiento o renovación
Licenciatura en Educación Física y Deporte	106215	19883	18 de octubre de 2016	18 de octubre de 2023
Licenciatura en Matemáticas	106060	22959	14 de diciembre de 2016	14 de diciembre de 2023
Licenciatura en Educación Infantil	106059	22958	14 de diciembre de 2016	17 de julio de 2027
Licenciatura en Educación Campesina y Rural	108422	11496	28 de octubre de 2019	28 de octubre de 2026
Especialización en Acción Motriz	102134	8292	27 de agosto de 2019	27 de agosto de 2026
Maestría en Estudios de Desarrollo Local	109468	7141	12 de mayo de 2020	12 de mayo de 2027
Maestría en Educación	109468	7141	12 de mayo de 2020	12 de mayo de 2027
Maestría en Estudios Culturales	109897	8376	29 de mayo de 2020	29 de mayo de 2027

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Nombre del programa	Código SNIES	Resolución de otorgamiento o renovación	Fecha de otorgamiento o renovación	Fecha de vencimiento de otorgamiento o renovación
Enfermería	110042	5963	28 de noviembre de 2014	28 de noviembre de 2021
Fisioterapia	110042	5693	31 de marzo de 2021	31 de marzo de 2028
Tecnología en Regencia de Farmacia	52912	4913	7 de abril de 2014	7 de abril de 2021

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

**INFORME DE VISITA
SEGUIMIENTO PREVENTIVO****Código: IP-FT-28****Versión: 04**Rige a partir de su
publicación en el SIG

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD				
Nombre del programa	Código SNIES	Resolución de otorgamiento o renovación	Fecha de otorgamiento o renovación	Fecha de vencimiento de otorgamiento o renovación
Especialización en Administración en Salud	12252	4532	1 de abril de 2014	1 de abril de 2021
Especialización en Salud Familiar	6532	7820	1 de junio de 2015	1 de junio de 2022
Especialización en Epidemiología	15892	15200	29 de octubre de 2013	29 de octubre de 2020
Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo	103198	11266	26 de agosto de 2013	26 de agosto de 2020
Maestría en Epidemiología	104077	22875	31 de diciembre de 2014	31 de diciembre de 2021
Maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo	109469	11484	3 de julio de 2020	3 de julio de 2027

3.2. Informar si la Institución se encuentra ejecutando planes de contingencia por la no renovación de registros calificados, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.1. del Decreto 1075 de 2015.

A través de la información suministrada por la Vicerrectora Académica de UNILLANOS, en el informe presentado se indica que la IES desarrollo un plan de contingencia por la no renovación del registro calificado del programa académico de Licenciatura en Producción Agropecuaria. Informando lo siguiente:

El plan de contingencia se radico ante el Ministerio de Educación Nacional el día 18 de enero de 2018, adelantando las siguientes acciones.

Con relación a las condiciones específicas del programa, relacionadas con la contextualización de estudiantes y egresados en el campo laboral, en el año 2018 se realizaron 2 foros de contextualización en el proceso de paz, actividades que contaron con la participación de los actores nacionales del proceso, con el fin de actualizar a estudiantes y egresados en la estructura orgánica establecida en el marco del acuerdo final, que se constituye en un campo laboral y oportunidad para el desarrollo de pasantías. Así mismo, lo relacionado con las practicas profesionales docentes y trabajos de grado, estas actividades están evidenciando la participación del programa, con la vinculación de egresados de la institución en nuevas entidades, tales como: la agencia nacional de reincorporación, el PNIS (programa nacional de sustitución de cultivos ilícitos).

Por otra parte, en el año 2019 se llevaron a cabo 2 eventos, el primero de ellos en marzo de 2019 se celebró el primer seminario de alternativas nutricionales para el ganado en época de verano y en junio del mismo año se adelantó el primer encuentro de experiencias exitosas en educación rural.



**INFORME DE VISITA
SEGUIMIENTO PREVENTIVO**

Código: IP-FT-28

Versión: 04

Rige a partir de su
publicación en el SIG

Finalmente, durante los años 2020 y 2021 como consecuencia de la emergencia sanitaria y el paro nacional, el programa tiene pendiente llevar a cabo el evento denominado “Evento de educación rural, seguridad alimentaria y sistemas de producción de la Orinoquia Colombiana”.

Ahora bien, en relación con los contenidos curriculares, el comité de programa ha dado cumplimiento a la meta establecida: garantizar a los estudiantes activos del programa, el desarrollo de los procesos académicos de forma adecuada para que puedan culminar sus estudios implementando las siguientes acciones:

1. Revisión y seguimiento al desarrollo de los contenidos curriculares
2. Actualización de micro currículos
3. Fortalecimiento de los contenidos pedagógicos con la inclusión de practicas educativas en los cursos de la línea de pedagogía y epistemología
4. Elaboración del documento para la obtención del registro calificado de la Licenciatura de Educación Campesina y Rural
5. Sustentación ante los pares académicos
6. Participación en la construcción del reglamento de prácticas pedagógicas y educativas

En el mismo informe se indicó el numero de estudiantes graduados durante los periodos 2018, 2019, 2020 y 2021 de la siguiente forma:

- Año 2018: 45 estudiantes graduados de los cuales 10 fueron por proceso de amnistía
- Año 2019: 15 estudiantes graduados
- Año 2020: 10 estudiantes graduados
- Año 2021: 1 estudiante graduado

3.3. Relación certificada del número de estudiantes matriculados en los periodos 2019- 1, 2019-2, 2020-1, 2020-2, y 2021-1 por cada modalidad, y programa.

Por medio de la constancia suministrada por el jefe la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico de UNILLANOS, se certificó la siguiente información correspondiente al numero de estudiantes matriculados durante los periodos solicitados en el plan de visita inicial, se pudo verificar lo siguiente:

PERIODO ACADÉMICO 2019

Estudiantes matriculados en programas de Pregrado periodo académico 2019-1.

Periodo Académico	Total
2019-1	5646

Estudiantes matriculados en programas de Posgrado periodo académico 2019-1.

Periodo Académico	Total
2019-1	370



INFORME DE VISITA SEGUIMIENTO PREVENTIVO

Código: IP-FT-28

Versión: 04

Rige a partir de su
publicación en el SIG

Estudiantes matriculados en programas de Pregrado periodo académico 2019-2.

Periodo Académico	Total
2019-2	5779

Estudiantes matriculados en programas de Posgrado periodo académico 2019-2.

Periodo Académico	Total
2019-2	368

PERIODO ACADÉMICO 2020

Estudiantes matriculados en programas de Pregrado periodo académico 2020-1.

Periodo Académico	Total
2020-1	5846

Estudiantes matriculados en programas de Posgrado periodo académico 2020-1.

Periodo Académico	Total
2020-1	309

La IES manifestó que, debido a la anormalidad del calendario académico a causa del cese de actividades por parte del estamento estudiantil en los años 2018 y 2019, sumado a la declaración de emergencia sanitaria, aislamiento preventivo obligatorio decretado en el mes de marzo del año 2020, el cual finalizó en el mes de noviembre de 2020, por estas razones solo se desarrolló un periodo académico en los programas de pregrado para la vigencia 2020.

Estudiantes matriculados en programas de Posgrado periodo académico 2020-2.

Periodo Académico	Total
2020-2	327

PERIODO ACADÉMICO 2021

Estudiantes matriculados en programas de Pregrado periodo académico 2021-1.

Periodo Académico	Total
2021-1	6269

Estudiantes matriculados en programas de Posgrado periodo académico 2021-1.

Periodo Académico	Total
2021-1	338



3.4. Políticas y reglamentos de inclusión y extensión social.

De acuerdo con la información suministrada por la institución, UNILLANOS manifestó que desde el año 2004 se vienen adelantando procesos de inclusión educativa, encaminados al desarrollo de conceptos como educación inclusiva, representaciones sociales, dimensiones de la información, entre otros.

En el año 2015 la IES por medio del Acuerdo Superior No. 001 se reglamento el proceso de inscripción, selección y admisión de aspirantes bachilleres a los programas académicos de grado, posteriormente el Acuerdo Superior No. 009 de 2015 define los tipos de discapacidad visibles para ingresar a los programas académicos de grado de la universidad, bajo el mecanismo de admisión especial de los aspirantes en situación de discapacidad. Con el fin de materializar lo previsto en el Acuerdo antes citado, desde la Facultad de Ciencias Humanas y de la educación, por medio de la Resolución No. 048 de 2016 se creó el grupo de atención a la diversidad funcional ADIF, en el mismo sentido la IES desde la división de Proyección Social como programa de extensión, dio el aval al proyecto denominado “ El programa de fortalecimiento de estrategias para la inclusión en la educación” proyecto que hace referencia al modelo social de la discapacidad y la educación inclusiva.

Posteriormente, la institución en el año 2018 emite el Acuerdo Superior 004 de 2018, en el cual se reglamento el proceso de inscripción y selección y admisión de aspirantes bachilleres a los programas académicos para la población negra africana raizal y palenquera.

Por otra parte, la Universidad de Los Llanos ha desarrollado una serie de acciones orientadas al desarrollo e implementación de estrategias para la inclusión educativa, entre las cuales se encuentran las siguientes:

1. Admisión de estudiantes con enfoque diferencial
2. Generación de políticas
3. Diseño de curso de español para minorías lingüísticas
4. Capacitación en torno al enfoque diferencial a agentes educativos, cuidadores, padres de familia, administrativos, egresados y estudiantes
5. Contratación de mediadores comunicativos (intérpretes de lengua de señas Colombia)
6. Eventos nacionales e internacionales para sensibilización de la educación inclusiva como valor social
7. Cursos gratuitos de sistema Braille y lengua de señas Colombia
8. Cursos de reconocimiento a la diversidad dentro de los planes de estudios de los programas de licenciatura
9. Servicios de monitoría y auxiliar docente en situación de diversidad funcional
10. Alianzas para proyectos de investigación
11. Publicación de artículos académicos
12. Proyectos de investigación en torno a la diversidad funcional
13. Servicio de interpretación en lengua de señas colombiana en los canales de comunicación y redes sociales
14. Adquisición de membresía Zoom para favorecer los procesos de mediación comunicativa a la comunidad sorda
15. Tarjetas Sim con gigas de navegación
16. Boletines y publicaciones para la difusión de la educación inclusiva como valor social



**INFORME DE VISITA
SEGUIMIENTO PREVENTIVO**

Código: IP-FT-28

Versión: 04

Rige a partir de su
publicación en el SIG

17. Proyectos como opción de grado con enfoque diferencial
18. Interprete sordo como mediador de la lingüística y gramática de la lengua de señas
19. Contratación docente sordo para los cursos de lengua de señas y diversidad de algunos programas

Finalmente, la IES informa que actualmente a través de la división de Bienestar Institucional y la Facultad de Ciencias Humanas y de la educación se esta trabajando en la elaboración de los siguientes documentos:

- a. Acuerdo Superior de política de inclusión y el respectivo plan de inclusión
- b. Convenios para intercambio académico de estudiantes en situación de discapacidad
- c. Programa de fortalecimiento de estrategia para la inclusión
- d. Enseñanza de vocabulario de lengua de señas a docentes UNILLANOS mediante videos Drive

Atentamente,

Viviana Andrea Castillo Siatame
Profesional Subdirección Inspección
y Vigilancia

Javier Alexander Chaguezac Benavides
Profesional Subdirección Inspección
y Vigilancia

Carlos Ernesto Ceballos Bolaños
Profesional Subdirección Inspección
y Vigilancia